I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 2 DE JULIO DE 2020

Asistentes:

Presidente:

El Primer Teniente de Alcalde:
Don Juan Mencey Navarro Romero

Tenientes de Alcalde:
Don Juan Ernesto Hernández Cruz
Don Luis Miguel Becerra André
Don Juan Carlos Ortega Santana

Interventor General Accidental:

Secretaria General Accidental:
Doña María del Pilar Sánchez Bordón

Invitados:

Excusan su asistencia:
Doña Onalia Bueno García
Doña Tania del Pino Alonso Pérez

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, cincuenta y cinco minutos del día **2 de julio de 2020**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde,** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente,** sin necesidad de convocatoria previa.

Actúa doña María del Pilar Sánchez Bordón, Secretaria General Accidental, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1º) Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN", tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., expte. 17-OBR-32 BIS.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 1 de julio de 2020, que literalmente dice:

"***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN***
Ref: BHP
Expte: 17-OBR-32bis

Don JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, *Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada* ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32bis,*** *mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.*

>VISTO *acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 22 de mayo de 2020, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el* ***desistir del procedimiento*** *incoado para la contratación de la ejecución de la obra denominada* ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN", Ref: 17-OBR-32****, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, al haberse detectado que se genera una incertidumbre en cuanto a la ejecución de la obra, que nos pueda generar una incremento económico sustancial que no pueda asumir la contrata que sea adjudicataria de la obra ni esta Administración como promotor, además de los posibles daños a edificaciones colindantes derivados por las vibraciones por la rotura de dichos bolos, maniobrabilidad de la maquinaria necesaria para la ejecución de los muros pantalla, dispersión de lodos y lechadas por el terreno, entre otras cuestiones, estimando que procede desistir de la licitación de la ejecución de la obra denominada* ***"Edificio de Aparcamientos en Avenida de la Constitución"****, en el T. M. de Mogán, por interés público, y poder darle una solución viable a la ejecución del proyecto de una forma satisfactoria desde el punto de vista técnico y económico.*

>VISTO *acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 26 de mayo de 2020, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada* ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN",*** *así como el Anejo al pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. de la Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.", de fecha 25 de mayo de 2020, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma por el trámite de urgencia, todo ello una vez visto el informe emitido por Don Don Alberto Sánchez López, Arquitecto Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe.*

>VISTO *el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, de fecha 26 de mayo de 2020, en el que dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante* ***procedimiento abierto y tramitación urgente*** *y que textualmente dice:* ***"(…) Décimo noveno.-*** *Vista la Notificación de Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, donde se expone entre otras cuestiones:*

> *"**Tercero.-** Modificar el plazo de justificación de la actuación, contemplado en el apartado primero del dispongo Cuarto de Orden de referencia, quedando redactado como se especifica a continuación:*
>
> *1º Plazo de realización y justificación de la actividad subvencionada: El inicio del plazo para realizar la actividad subvencionada será el 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Los plazos para realizar y justificar la actividad subvencionada finalizan para las anualidades 2018 y 2019 el 31 de diciembre de 2019; y para las anualidades 2020 y 2021 el 31 diciembre de cada año."

Teniendo en cuenta el punto anterior y visto que el plazo de ejecución de las obras según proyecto, es de OCHENTA Y OCHO (88) semanas, este técnico estima que la tramitación del presente proyecto deberá realizarse por ***trámite de urgencia".***

>VISTO *informe emitido por el Técnico Municipal referenciado, de fecha 28 de mayo de 2020, en el que dispone, entre otras cuestiones, que* ***el presupuesto base de licitación se cifra en un total de 4.160.771,5324 €****, en atención al articulo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta cantidad se desglosa de la siguiente forma:*

- *Presupuesto ejecución material: 3.412.006,9180 €*
  - *Costes directos 97,00%: 3.309.646,7105 €*
  - *Costes indirectos 3,00%: 102.360,2075 €*
- *Gastos Generales 13,00%: 204.720,4151 €*
- *Beneficio Industrial 6;00%: 443.560,8993 €*
- *Presupuesto general: 4.060.288,2324 €*
- *I.G.I.C. 0,00% sobre 2.624.812,5500 €: 0,0000 €****
- *I.G.I.C. 7,00% sobre 1.435.475,6824 €: 100.483,30 €****

Presupuesto base de licitación: 4.160.771,5324 €

*(***según Resolución 023/2020 Reconocimiento Tipo 0, de la Agencia Tributaria Canaria)*

>VISTO *el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado****, motivando la no división en lotes del mismo,*** *que obra en el expediente y que textualmente dice:*

"(...) Décimo tercero.- *De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso,* ***NO procede la división por lotes****, ya que la actuación proyectada consiste en la ejecución de un edificio.*

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley".

>VISTO *que en fecha 10 de enero de 2020 se levanta Acta de Replanteo de la Obra SI VIABLE.*

>VISTO *que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 62200 22020002231, denominada ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. Rep. Edif. Const., por importe de 4.160.771,53 euros, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2020, conforme al certificado de Retención de crédito que obra en el expediente.*

El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

>VISTO *que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 07 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:*

(…) ***PRIMERO****.- Tomar en consideración la Memoria, que consta en el expediente, folios 24 al 41. Dicha Memoria, elaborada y aprobada por la Comisión de Estudio designada al efecto, acredita la conveniencia y oportunidad de ejercer la iniciativa pública para el prestar el servicio público de aparcamiento en la Avenida de la Constitución de Mogán en régimen de libre concurrencia y mediante la forma de gestión directa mediante una sociedad mercantil local cuyo capital social es 100% municipal, habiéndose acreditado que se cumplen los requisitos establecidos para ello en el artículo 85 de la LRBRL.*

SEGUNDO*.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación de las dispuestas en este acuerdo, a los efectos de presentación de alegaciones por particulares y entidades.*

TERCERO*.- Publicar los correspondientes anuncios en el BOP, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal."*

>VISTO *que ha sido redactado por la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de obras cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente, y susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, tomando como base los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal D. Alberto Sánchez López, Arquitecto Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, en su Informe Técnico de fecha 28 de mayo de 2020.*

>VISTO *el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2020.*

>VISTO *el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2020.*

>VISTO *el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begoña Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de mayo de 2020, que consta en el expediente.*

>VISTO *el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 29 de mayo de 2020, en términos de conformidad.*

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2020, acuerda:

"PRIMERO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante* ***procedimiento abierto y tramitación urgente,*** *motivado por las razones que constan en el informe del Técnico Municipal de fecha 26 de mayo de 2020, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada* ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32bis,*** *estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2020, sin división en lotes.*

SEGUNDO.- *Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de* ***4.160.771,53 euros****, correspondiéndole un I.G.I.C. del tipo cero, sobre 2.624.812,55 y un 7% sobre 1.435.475,68 por importe de 100.483,30 euros, según informe emitido por el Técnico municipal y según Resolución 023/2020 Reconocimiento Tipo 0, de la Agencia Tributaria Canaria, que consta en el expediente;* ***aprobar el gasto por importe de 4.160.771,53 euros****, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62200 22020002231, denominada ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. Rep. Edif. Const.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada* ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32bis.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TERCERO.- *Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

QUINTO.- *Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."*

> VISTO *que con fecha 29 de mayo de 2020 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 15 de junio de 2020.*

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) *recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.***

Por error se inicia la sesión para el Acto de Apertura y calificación administrativa del expediente 17-OBR-32, detectándose el error durante la celebración y, sin proceder a la apertura del sobre, se finaliza ese acto y se incorpora a la sesión el Acto de Apertura y calificación administrativa del expediente 17-OBR-32 BIS.

Han concurrido los siguientes licitadores:
-BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L., CIF: B64584337, Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A, CIF:A81873903, entidades comprometidas a constituirse en UTE.
- COMSA, S.A.U., CIF: A08031098
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., CIF: B35543958
- COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107
- OBRASCON HUARTE LAIN SA, CIF: A48010573
- PEREZ MORENO, S.A.U., CIF: A35010099
- PROYECON GALICIA,S.A., CIF: A32032039
- SATOCAN, S.A., CIF: A38232526
- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A., CIF: A35091057

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

*-**ADMITIR** **a todos los licitadores presentados.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019."

> VISTO que en fecha 18 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2) *recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.***

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, se recuerda respecto a la financiación de la obra lo que se recoge en el Pliego de Claúsulas Administrativas que establece: " El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias."

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que todos los licitadores presentados han sido admitidos:

-BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L., CIF: B64584337, Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A, CIF:A81873903, entidades comprometidas a constituirse en UTE.
- COMSA, S.A.U., CIF: A08031098
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., CIF: B35543958
- COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107
- OBRASCON HUARTE LAIN SA, CIF: A48010573
- PEREZ MORENO, S.A.U., CIF: A35010099
- PROYECON GALICIA,S.A., CIF: A32032039
- SATOCAN, S.A., CIF: A38232526
- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A., CIF: A35091057

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

*Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (****se adjunta al Acta****, y se enumera por Documento, el resto de la oferta presentada por cada uno de los licitadores respecto al Criterio de "Reducción del plazo de ejecución de la obra"):*

1.- La entidad ***BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS S.L., CIF: B64584337, Y CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A, CIF:A81873903, entidades comprometidas a constituirse en UTE, en el caso de resultar adjudicatarias,*** *se comprometen a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
Importe base: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO euros CON OCHENTA Y UN Céntimos / 3.699.208,81 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

IGIC (7%): DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros CON SESENTA Y DOS Céntimos / 258.944,62 €
Total: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES euros CON CUARENTA Y TRES Céntimos / 3.958.153,43 €

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,92 €.
*SI ..**X**.. NO ……*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
Ejecutar la obra en un plazo de: 476 días naturales.

Junto a la propuesta de plazo de ejecución se adjunta un diagrama de Gantt valorado, que se ajusta y justifica el plazo total previsto por la contrata.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
Que se descuente la penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato de: 5.000,00 euros.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del Plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

**** Se adjunta Documento nº1***

*2.- La entidad **COMSA, S.A.U., CIF: A08031098** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:
- Importe base: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.692.571,56 €).

- IGIC (0% DE 2.387.098,56 €): 0 €.
- IGIC (7% DE 1.305.473,01 €): NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (91.383,11 €).
- Total: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.783.954,67 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
*- Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al anejo al pliego de prescripciones técnicas particulares adjunto de "contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, edificio de aparcamientos y oficinas en la Avda de la Constitución, T.M. de Mogán, Gran Canaria". Dicha mejora no incrementará el presupuesto de ejecución material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180.-€: **SÍ***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*- Ejecutar la obra en un plazo de: **476 días naturales.***

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: ***17.500 €***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
- Plazo total de garantía ofertado: ***10 años*** *(límite máximo 10 años)*

**** Se adjunta Documento nº2***

3.- La entidad ***CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., CIF: B35543958*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (4.048.107,37€)
– IGIC (7%): CIEN MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (100.170,42€)
- Total: CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.148.277,79€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI X NO …….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
-Ejecutar la obra en un plazo de: Cuatrocientos setenta y seis (476) días naturales.
Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS. (3.234,50€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado: 10.años (límite máximo 10 años)

**** Se adjunta Documento nº3***

4.- La entidad ***COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
-Ejecutar la obra en un plazo de: ***476 días naturales****. (68 semanas x 7 días)*
../.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
*-Plazo total de Garantía ofertado:****10 años*** *(límite máximo 10 años)*

**** Se adjunta Documento nº4***

5.- La entidad ***OBRASCON HUARTE LAIN SA, CIF: A48010573*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº1: Baja de la Oferta Económica:
• Importe base ***Tres millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiún céntimos (3.897.345,21€).***

• IGIC (0 %): vista la Resolución de la Agencia Tributaria Canaria

• IGIC (7%) al 35,35% de la oferta presentada: ***Noventa y seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con ochenta y un céntimos (96.439,81€).***

• Total: ***Tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (3.993.785,02€).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
- Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de Aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T.M. de Mogán, Gran Canaria". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de referencia de 3.412.006, 9180 €

- ***SI …X…. NO .....***

CRITERIO DE ADJUDICACION Nº3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
- Ejecutar la obra en un plazo de: ***476*** *días naturales.*

- ***Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignara a este apartado una valoración de cero puntos.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACION Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución de contrato la cantidad de: ***4.100 euros****.*

CRITERIO DE ADJUDICACION Nº5: Incremento del plazo de garantía:
- Plazo de Garantía ofertado: ***10 años****.*

**** Se adjunta Documento nº5***

6.- La entidad ***PEREZ MORENO, S.A.U., CIF: A35010099*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: ***TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.902.839,28.-€)***
- IGIC (0%) sobre 2.523.185,59.-€: CERO EUROS (0,00.-€)
- IGIC (7%) sobre 1.379.653,69.-€: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (96.575,76.-).
- Total: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (3.999.415,04.-€).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI X *NO …….*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
-Ejecutar la obra en un plazo de: ***476 días naturales.***
Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: ***3.491,84.- euros.***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía :
-Plazo total de Garantía ofertado: DIEZ (10) años (límite máximo 10 años)

**** Se adjunta Documento nº6***

7.- La entidad ***PROYECON GALICIA,S.A., CIF: A32032039*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la oferta económica:
- Importe base: ***Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros (3.885.885,00 €)***
SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.
- Total: ***Tres millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros (3.885.885,00 €)***
SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
-Ejecutar la obra en un plazo de: (en números) ***476 días naturales.***
Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrán presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (en números) ***3.885,00 €.***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 5: Incremento del plazo de garantía*:*
-Plazo total de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años)

**** Se adjunta Documento nº7***

8.- La entidad ***SATOCAN, S.A., CIF: A38232526*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:
Importe base: ***TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.739.590,46 €)***
I.G.I.C. (0 %): CERO EUROS (0 €)
Total: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.739.590,46 €)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2:
Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.".
Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI ☑ *NO* ☐

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra
Ejecutar la obra en un plazo de: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476) días naturales.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.460,59 €).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía
Plazo de Garantía ofertado: DIEZ (10) años

**** Se adjunta Documento nº8***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*9.- La entidad **VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A., CIF: A35091057** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: Baja de la Oferta económica:
*- Importe base: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS; 3.998.977,88 €***
*- **IGIC (7,00 %): NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS; 98.966,00 €***
*- **IGIC (0,00 %): CERO EUROS; 0,00 €***
*- Total: **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS; 4.097.943,88 €***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
- Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T.M. de Mogán, Gran Canaria" Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI ☗ NO

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*- Ejecutar la obra en un plazo de: **476,00 días naturales (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÍAS NATURALES)***
Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar impresa en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o si el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
*- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **2.636,17 € (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS)***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 5: Incremento del plazo de garantía:
- Plazo de Garantía ofertado: DOS AÑOS, (2,00 AÑOS) (límite máximo 10 años)

**** Se adjunta Documento nº9***

*Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda **solicitar Informe Técnico a D. Manuel Leandro Oswaldo Marrero (Técnico municipal)**, **donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.***

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019."

***> VISTO** que solicitado Informe Técnico, se emite Informe en fecha 22 de junio de 2020.*

***> VISTO que en fecha 22 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido en fecha 22 de junio de 2020 por el Técnico municipal.** recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- VALORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE INFORME TÉCNICO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, SOBRE LAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

OFERTAS PRESENTADAS EN EL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

El asunto se concreta en proceder a la valoración del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra ***"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.***

Se expone y valora el Informe Técnico, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por D. Manuel O. Leandro Marrero, Técnico municipal, con el siguiente tenor literal:

"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Nº 17-OBR-32 bis

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra denominada ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"****, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, visto los documentos que conforman el procedimiento de licitación y los siguientes*

ANTECEDENTES

Primero.- *Informe de justificación necesidad y solicitud de retención de crédito del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento, d. Juan Ernesto Hernández Cruz. en atención a la contratación menor del servicio de realización de "Estudio Geotécnico – Parking (dos plantas sobre rasante) en la Avda. La Constitución – Mogán", de fecha 03 de mayo de 2017.*

Segundo.- *Decreto de Alcaldía nº 2017/1329, de fecha 11 de mayo de 2017, mediante el cual se resuelve, la contratación menor del servicio de realización de "Estudio Geotécnico – Parking (dos plantas sobre rasante) en la Avda. La Constitución – Mogán"*

Tercero.- *Informe de necesidad e idoneidad del contrato de "Servicio de redacción de proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán", redactado en fecha 14 de febrero de 2018.*

Cuarto.- *Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato del "Servicio de redacción de proyecto de Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán", redactado en fecha 15 de febrero de 2018.*

Quinto.- *Informe redactado por el técnico que suscribe, en atención al establecimiento de los criterios de adjudicación del servicio de redacción del proyecto de "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución, T.M. Mogán", de fecha 16 de febrero de 2018.*

Sexto.- *Informe solvencia de las empresas redactado por la arquitecta adscrita a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, dña. Adela Falcón Soria, de fecha 28 de febrero de 2018, invitadas al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para la adjudicación del contrato de "Servicio de redacción del proyecto de Edificio de Aparcamientos de Avenida de la Constitución - T.M. Mogán".*

Séptimo.- *Informe redactado por quien suscribe de fecha 31 de julio de 2018, en el que se recoge la propuesta de que sea declarada la extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social de la ejecución de la actuación pretendida denominada "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán".*

Octavo.- *Informe propuesta de declarar la extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social de la ejecución de la actuación "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán", de fecha 31 de*

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

julio de 2018, del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento, d. Juan Ernesto Hernández Cruz.

***Noveno.-** Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2018, en relación a la propuesta del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento, d. Juan Ernesto Hernández Cruz. para declarar la extraordinaria y urgente necesidad pública o de interés social de la ejecución de la actuación "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán".*

***Décimo.-** Informe necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del "Servicio de redacción de 2º Estudio Geotécnico: Edificio de aparcamientos (dos plantas sobres rasante y tres sótanos), en Avda. La Constitución, Mogán", redactado por el arquitecto técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Pablo Bosch Valle, de fecha 20 de diciembre de 2018.*

***Décimo primero.-** Informe justificación gasto y solicitud retención de crédito – contrato menor obra, de fecha 21 de diciembre de 2018, del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento, d. Juan Ernesto Hernández Cruz.*

***Décimo segundo.-** Informe de servicios afectados emitido por el coordinador del área de medio ambiente, servicios públicos**,** obras públicas y embellecimiento, d. Daniel Ramírez Barreiro, de fecha 26 de diciembre de 2018.*

***Décimo tercero.-** Notificación de Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias*

***Décimo cuarto.-** Informe propuesta de aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor del "Servicio de redacción de 2º Estudio Geotécnico: Edificio de aparcamientos (dos plantas sobres rasante y tres sótanos), en Avda. La Constitución, Mogán", de fecha 29 de enero de 2019, del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Festejos de este Ayuntamiento, d. Juan Ernesto Hernández Cruz.*

***Décimo quinto.-** Providencia de Alcaldía dirigida a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, mediante la cual se solicita la emisión de los preceptivos informes en relación a las actuaciones promovidas por las administraciones públicas y el procedimiento para el otorgamiento de licencias, de fecha 13 de agosto de 2019.*

***Décimo sexto.-** Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto Xerach Negrín Rodríguez, colegiado nº 3602 del COAC de Gran Canaria, de fecha 16 de septiembre 2019, denominado "Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, Mogán".*

***Décimo séptimo.-** Informe emitido por la técnica municipal de Administración Especial (arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dña. Maite I. Monzón Sánchez, adscrita a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2019.*

***Décimo octavo.-** Informe supervisión de las instalaciones del proyecto de "Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán", emitido por la ingeniera adscrita a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, dña. Ana M. Santana Cabrera, de fecha 30 de diciembre de 2019.*

***Décimo noveno.-** Informe jurídico emitido por la técnica de Administración General dña. Mª del Pilar Sánchez Bordón, de fecha 02 de enero de 2020.*

***Vigésimo.-** Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 07 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba la propuesta del técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López, de arpobación del proyecto denominado "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán"*

***Vigésimo primero.-** Informe emitido por el arquitecto municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López, de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual considera la aplicación del 0% de IGIC, así como solicitar a la Agencia Tributaria Canaria la emisión del correspondiente informe.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Vigésimo segundo.- *Escrito - solicitud de reconocimiento de la aplicación en el IGIC del tipo de gravamen cero, de la Unidad Administrativa de Intervención, firmada por el alcalde accidental d. Juan Ernesto Hernández Cruz, de fecha 23 de enero de 2020.*

Vigésimo tercero.- *Informe redactado por quien suscribe en relación a propuesta de expedición de pago a justificar por tasa tipo 0% de IGIC, de fecha 31 de enero de 2020.*

Vigésimo cuarto.- *Decreto nº 2020/356 de fecha 03 de febrero de 2020, mediante el cual se reconoce la obligación en concepto de tasa por el reconocimiento de la aplicación del tipo cero del Impuesto Indirecto Canario (IGIC), en atención a lo señalado en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.*

Vigésimo quinto.- *Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 14 de febrero de 2020, de la exposición pública del anuncio relativo al expediente "memoria, elaborada y aprobada por la Comisión de Estudio, designada al efecto, que acredita la conveniencia y oportunidad de ejercer la iniciativa pública para prestar el servicio público del aparcamiento en la avenida de la Constitución de Mogán.*

Vigésimo sexto.- *Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, mediante la cual se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación de la obra denominada "Edificio de aparcamientos en Avenida de la Constitución – T.M. Mogán".*

Vigésimo séptimo.- *Informe emitido por el arquitecto municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López, de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual considera al proyecto de la obra denominada "Edificio de aparcamientos de la Avenida de La Constitución", como obra de primer establecimiento.*

Vigésimo octavo.- *Certificado del secretario general accidental de este Ilustre Ayuntamiento, d. David Chao Castro, de fecha 02 de marzo de 2020, mediante el cual da fe del informe emitido por el arquitecto municipal d. Alberto Sánchez López.*

Vigésimo noveno.- *Escrito de la Agencia Tributaria Canaria, recibido en fecha 06 de marzo de 2020, mediante el cual se reconoce la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario a la ejecución de la obra denominada "Edificio de aparcamientos en la Avenida de La Constitución, por la parte de la obra destinada a aparcamiento público y denegar la aplicación del tipo cero del Impuesto General Indirecto Canario a la ejecución de la parte de la obra de construcción d e edificio destinada a oficinas municipales.*

Trigésimo.- *Informe emitido por el delineante adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio, d. Oliverio Perdomo Quevedo, de fecha 09 de abril de 2019, en el que se recoge que el terreno objeto de las obras figura como propiedad municipal.*

Trigésimo primero.- *Informe emitido por el arquitecto municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López, de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se considera se proceda al desestimiento de la licitación de la ejecución de la obra denominada "Edificio de aparcamientos de la Avenida de La Constitución".*

Trigésimo segundo.- *Informe supervisión del proyecto de ejecución emitido por el arquitecto municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López, de fecha 25 de mayo de 2020, mediante el cual se propone la aprobación del proyecto denominado "Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, Mogán".*

Trigésimo tercero.- *Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, mediante la cual se aprueba la propuesta del técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Alberto Sánchez López.*

Trigésimo cuarto.- *Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra de "Edificio de aparcamientos en avenida de La Constitución", en el T. M. de Mogán" mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente.*

Trigésimo quinto.- *Documentación correspondiente al contenido de los sobres número uno y dos, de cada uno de los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento de licitación para la ejecución de la obra indicada, facilitados el 18 de junio de 2020 por la Unidad Administrativa de Contratación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Trigésimo sexto.- *Solicitud verbal de la Unidad Administrativa de Contratación para la emisión del presente informe.*

CONSIDERACIONES

Primera.- *Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:*

> *"b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley".*

Segunda.- *Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:*

> *"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.*
>
> *Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes".*

Tercera.- El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- *Se recibe en fecha 18 de junio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas de las empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas* ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"****, con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las mismas.*

Segundo.- *Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de las obras denominadas* ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán",*** *que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y carácter urgente. A éste respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:*

Cuadro esquema criterios de adjudicación:

CRITERIOS.-

1.- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica (50 puntos).

2.- Criterio de selección nº 2.- Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada (35 puntos).

3.- Criterio de selección nº 3.- Reducción del plazo de ejecución de la obra (5 puntos).

4.- Criterio de selección nº 4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (5 puntos).

5.- Criterio de selección nº 5.- Incremento del plazo de garantía (5 puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Tercero.- *Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre nº 1 y 2 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas* ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"****, recibiéndose en fecha 18 de junio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas presentadas por las empresas presentadas a la licitación, con el siguiente contenido:*

1*.-* ***La entidad COMSA, S.A.U.,*** *se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.692.571,56 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (17.500,00 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

2*.-* ***La entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.,*** *se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.909,825,12 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.410,64 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

3*.-* ***La entidad PROYECÓN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,*** *se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.885.885,00 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A4 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (3.885,00 €).

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

***4**.- **La entidad PÉREZ MORENO, S.A.U.,** se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.902.839,28 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.491,84 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

***5**.- **La entidad VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A.** se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.998.977,88 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.636,17 €).

- Criterio de selección nº 5.- Plazo de garantía ofertado: DOS AÑOS (2).

***6.- La entidad SATOCÁN, S.A.** se compromete a:*

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.739.590,46 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.460,59 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

***7**.- **La entidad OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.** se compromete a:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.897.345,21 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100,00 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

8.- **La entidad CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.** se compromete a:

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.048.107,37 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.234,50 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

9.- **Las entidades CONSTRUCCIONES RUESMA, S.A. Y BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, S.L.** se comprometen a:

- Criterio de selección nº 1.- Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:
TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.699.208,81 €).

- Criterio de selección nº 2.- Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales. Se adjunta diagrama de Gantt en formato Din A3 valorado, ajustándose al plazo total previsto por la contrata.

- Criterio de selección nº 4.- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

- Criterio de selección nº 5.- Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

Cuarto.- Se recoge en cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

nº	Empresa	Criterio	Criterio	Criterio	Criterio	Criterio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

		nº 1	nº 2	nº 3	nº 4	nº 5
1	Comsa, S.A.U.	3.692.571,56 €	Si	476 días	17.500,00 €	10 años
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €	Si	476 días	3.410,64 €	10 años
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €	Si	476 días	3.885,00 €	10 años
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €	Si	476 días	3.491,84 €	10 años
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €	Si	476 días	2.636,17 €	2 años
6	Satocán, S.A.	3.739.590,46 €	Si	476 días	3.460,59 €	10 años
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €	Si	476 días	4.100,00 €	10 años
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €	Si	476 días	3.234,50 €	10 años
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	3.699.208,81 €	Si	476 días	5.000,00 €	10 años

Quinto.- *Se recoge en el punto 19.4 del apartado 19.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:*

> *"19.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormalmente bajas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP".*

A los efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de empresas vinculadas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio Se comprueba que todas las empresas presentadas y admitidas al procedimiento de licitación, han presentado cumplimentado el anexo I (modelo de declaración responsable), en el que se recoge, la declaración de no encontrarse vinculada con ninguna empresa o bien, de encontrarse vinculada a cualquier otra/s, la/s misma/s no se presenta/n a la presente licitación.

Sexto.- *El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:*

> *"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*
>
> *1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
>
> *2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
>
> *3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
>
> *4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
>
> *5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
>
> *6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"*** *ascienden a la cantidad de nueve (9), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:*

nº	*Empresa*	*Oferta económica*
1	Comsa, S.A.U.	3.692.571,56 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €
6	Satocán, S.A.	3.739.590,46 €
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	3.699.208,81 €

Media aritmética	3.863.816,74 €
Superiores en 10 ud. porcentuales s/media	4.250.198,42 €

Ninguna de las ofertas presentadas tiene un valor superior a la media en más de 10 unidades porcentuales.

Inferiores en 10 ud. porcentuales s/media	3.477.435,07 €

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la media asciende a la expresada cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.477.435,07 €), comprobándose que ninguna de las ofertas presentadas son inferiores a dicho importe, por lo que ninguna de ellas deberán considerarse, en principio, como ofertas anormales o desproporcionadas.

Séptimo.- *Valoración de las ofertas presentadas:*

Según lo establecido en el apartado 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de la obra ***"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"****, el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto de carácter urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 119 de la LCSP, tomando como base los siguientes criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 13:*

- *Criterio de selección nº1.- Baja de la oferta económica.*
- *Criterio de selección nº 2.- Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada.*
- *Criterio de selección nº 3.- Reducción del plazo de ejecución de la obra.*
- *Criterio de selección nº 4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.*
- *Criterio de selección nº 5.- Incremento del plazo de garantía.*

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- *Criterio de selección nº1.- 50 puntos.*
- *Criterio de selección nº 2.- 35 puntos.*
- *Criterio de selección nº 3.- 5 puntos.*
- *Criterio de selección nº 4.- 5 puntos.*
- *Criterio de selección nº 5.- 5 puntos.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Octavo.- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica, entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica sin considerar el I.G.I.C.

Se define como "baja económica media" a la media aritmética de las bajas económicas presentadas, expresada en euros. Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres se tomará como nueva media la calculada con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)^2
"b": 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Baja
1	Comsa, S.A.U.	3.692.571,56 €	367.716,67 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €	150.463,11 €
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €	174.403,23 €
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €	157.448,95 €
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €	61.310,35 €
6	Satocán, S.A.	3.739.590,46 €	320.697,77 €
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €	162.943,02 €
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €	12.180,86 €
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	3.699.208,81 €	361.079,42 €

Baja económica media	196.471,49 €
1,50 veces la baja económica media	294.707,23 €

Las ofertas presentadas por los licitadores Comsa, S.A.U., Satocán, S.A., y Construcciones Ruesma, S.A y Bernegal Infraestructuras, S.L., son inferiores a 1,50 veces la media, por lo que se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado, obteniéndose un nuevo valor de ciento diecinueve mil setecientos noventa y un euros con cincuenta y nueve euros (119.791,59 €).

nº	Empresa	Oferta económica	Baja
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €	150.463,11 €
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €	174.403,23 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €	157.448,95 €
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €	61.310,35 €
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €	162.943,02 €
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €	12.180,86 €

Baja económica media	119.791,59 €

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)^2
"b": 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Máxima puntuación	50 puntos

a:	$3{,}4843146727345 * 10^{-9}$
b:	0,0008347832

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Comsa, S.A.U.	3.692.571,56 €	**0,00**
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €	**46,72**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €	**39,61**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €	**45,06**
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €	**38,08**
6	Satocán, S.A.	3.739.590,46 €	**0,00**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €	**43,51**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €	**9,65**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	3.699.208,81 €	**0,00**

Noveno.- Criterio de selección nº 2.- Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada.

Se propone como segundo criterio de selección la mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno para poder realizar la excavación con seguridad, motivado por la recomendación del estudio geotécnico del proyecto de referencia, y debido a la configuración del estrato a contener formado "depósitos coluviales de potencia indefinida", "Formada por una mezcla de bolos y gravas de naturaleza mayoritariamente fonolítica englobados en una matriz grisácea de arenas y limos. Los bolos de mayores tamaños (60-70 cm) son de fonolitas, basaltos plagioclásicos e ignimbritas fonoliticas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Este criterio se justificará con la aportación del correspondiente compromiso de ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.", donde se especifique que dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica
1	Comsa, S.A.U.	Si
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	Si
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	Si
4	Pérez Moreno, S.A.U.	Si
5	VVO Construcciones, P., S.A	Si
6	Satocán, S.A.	Si
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	Si
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	Si
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	Si

La totalidad de los licitadores ofertan la mejora técnica que conforma el criterio nº 2 de la presente licitación, por lo que todos obtendrán la puntuación del criterio.

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Comsa, S.A.U.	3.692.571,56 €	**35,00**
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.909,825,12 €	**35,00**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885.885,00 €	**35,00**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.902.839,28 €	**35,00**
5	VVO Construcciones, P., S.A	3.998.977,88 €	**35,00**
6	Satocán, S.A.	3.739.590,46 €	**35,00**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	3.897.345,21 €	**35,00**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	4.048.107,37 €	**35,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	3.699.208,81 €	**35,00**

Décimo.- Criterio de selección nº 3.- Reducción del plazo de ejecución de la obra

Se propone como tercer criterio de selección la reducción del plazo de ejecución. La reducción del plazo de ejecución permitirá el disfrute de dicha inversión en plazo más reducido, así como la disminución del período de molestias a los vecinos mientras se ejecuta la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días naturales que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 88 SEMANAS, y como mínimo el plazo de 68 semanas, dado que el plazo previsto para justificar la actividad subvencionada finaliza el 31 diciembre de 2021.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizaran con las reducciones de plazos ofertados por cada licitador y no por el plazo de ejecución ofertado por éstos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": reducción del plazo propuesto por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Las ofertas presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	Empresa	Plazo ofertado
1	Comsa, S.A.U.	476 días
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	476 días
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	476 días
4	Pérez Moreno, S.A.U.	476 días
5	VVO Construcciones, P., S.A	476 días
6	Satocán, S.A.	476 días
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	476 días
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	476 días
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	476 días

Las reducciones de plazo ofertados, teniendo en cuenta el plazo máximo de 88 semanas (616 días naturales) indicado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, corresponden a 140 días naturales para la totalidad de los licitadores:

nº	Empresa	Reducción de plazo
1	Comsa, S.A.U.	140 días
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	140 días
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	140 días
4	Pérez Moreno, S.A.U.	140 días
5	VVO Construcciones, P., S.A	140 días
6	Satocán, S.A.	140 días
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	140 días
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	140 días
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	140 días

Máxima puntuación (pm)	*5 puntos*

mo:	*140,00*

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Reducción de plazo	Puntuación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1	Comsa, S.A.U.	140 días	**5,00**
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	140 días	**5,00**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	140 días	**5,00**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	140 días	**5,00**
5	VVO Construcciones, P., S.A	140 días	**5,00**
6	Satocán, S.A.	140 días	**5,00**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	140 días	**5,00**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	140 días	**5,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	140 días	**5,00**

Décimo primero.- Criterio de selección nº 4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Se propone como cuarto criterio de selección la penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato, ya que la ejecución de una obra es un proceso que causa grandes molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos y alterando así el proceso de adjudicación por incumplimiento del criterio de "reducción del plazo de ejecución" dado que la oferta presentada influye en la valoración de las ofertas del resto de los licitadores, sin que las penalidades establecidas en la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo el importe correspondiente al 0,06% del presupuesto base de licitación del contrato y sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizaran con la penalidad propuesta por cada licitador.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Las ofertas presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	Empresa	Penalidad ofertada
1	Comsa, S.A.U.	17.500,00 €
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	3.410,64 €
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	3.885,00 €
4	Pérez Moreno, S.A.U.	3.491,84 €
5	VVO Construcciones, P., S.A	2.636,17 €
6	Satocán, S.A.	3.460,59 €
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	4.100,00 €
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	3.234,50 €
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	5.000,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

La totalidad de las ofertas presentadas son superiores al importe mínimo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente al 0,06% del presupuesto base de licitación del contrato y sin tomar en consideración el importe de I.G.I.C.

Máxima puntuación (pm)	*5 puntos*

mo:	*17.500,00 €*

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	*Empresa*	*Penalidad ofertada*	*Puntuación*
1	*Comsa, S.A.U.*	*17.500,00 €*	***5,00***
2	*Copisa Constructora Pirenaica, S.A.*	*3.410,64 €*	***0,97***
3	*Proyecón Proyectos Y Construcciones*	*3.885,00 €*	***1,11***
4	*Pérez Moreno, S.A.U.*	*3.491,84 €*	***1,00***
5	*VVO Construcciones, P., S.A*	*2.636,17 €*	***0,75***
6	*Satocán, S.A.*	*3.460,59 €*	***0,99***
7	*Obrascón Huarte Lain, S.A.*	*4.100,00 €*	***1,17***
8	*Construplan Construcciones Y Planificación, S.L*	*3.234,50 €*	***0,92***
9	*Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.*	*5.000,00 €*	***1,43***

Décimo segundo.- Criterio de selección nº 5.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como quinto criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Las ofertas presentadas por las distintas empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

nº	*Empresa*	*Plazo ofertado*
1	*Comsa, S.A.U.*	*10 años*
2	*Copisa Constructora Pirenaica, S.A.*	*10 años*
3	*Proyecón Proyectos Y Construcciones*	*10 años*
4	*Pérez Moreno, S.A.U.*	*10 años*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

5	VVO Construcciones, P., S.A	2 años
6	Satocán, S.A.	10 años
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	10 años
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	10 años
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	10 años

Los incrementos ofertados, teniendo en cuenta el plazo mínimo de un año indicado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, corresponden a los siguientes:

nº	Empresa	Incrementos ofertados
1	Comsa, S.A.U.	9 años
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	9 años
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	9 años
4	Pérez Moreno, S.A.U.	9 años
5	VVO Construcciones, P., S.A	1 año
6	Satocán, S.A.	9 años
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	9 años
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9 años
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	9 años

Máxima puntuación (pm)	5 puntos

mo:	9,00

Cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas para cada una de las ofertas presentadas:

nº	Empresa	Incrementos ofertados	Puntuación
1	Comsa, S.A.U.	9 años	**5,00**
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	9 años	**5,00**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	9 años	**5,00**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	9 años	**5,00**
5	VVO Construcciones, P., S.A	1 año	**0,56**
6	Satocán, S.A.	9 años	**5,00**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	9 años	**5,00**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9 años	**5,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	9 años	**5,00**

Décimo tercero.- *Se recoge en la cláusula 13.- Valoración final de los criterios, del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, que para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.*

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica (50 puntos).

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Criterio de selección nº 2.- Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada (35 puntos).
- Criterio de selección nº 3.- Reducción del plazo de ejecución de la obra (5 puntos).
- Criterio de selección nº 4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (5 puntos).
- Criterio de selección nº 5.- Incremento del plazo de garantía (5 puntos).

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

La suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios indicados, corresponden a los recogidos en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**

Se recoge en la siguiente tabla la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los dos criterios ya indicados:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**

Décimo cuarto.- Propuesta.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*Sea propuesto como adjudicatario del contrato de la obra **"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"**, la entidad **Copisa Constructora Pirenaica, S.A.,** por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, al obtener la máxima puntuación de **92,69 puntos** de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación.*

*Oferta presentada por la entidad **Copisa Constructora Pirenaica, S.A.:***

- Criterio de selección nº1.- Baja de la oferta económica:

Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe (sin IGIC) de TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.909,825,12 €).

- Criterio de selección nº 2.- Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:

Se compromete a la ejecución de la contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno sin que dicha mejora incremente el presupuesto de ejecución material del proyecto.

- Criterio de selección nº 3.- Reducción del plazo de ejecución de la obra:

Ejecutar la obra en un plazo de 476 días naturales.

- Criterio de selección nº 4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:

Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato, la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.410,64 €).

- Criterio de selección nº 5.- Incremento del plazo de garantía:

Garantizar la obra en un plazo total de: DIEZ AÑOS (10).

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación.

El presente informe consta de 18 páginas.

*Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra **"Edificio de aparcamientos en Avenida de La Constitución, T.M. Mogán"**, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, el Informe Técnico de 22 de junio de 2020.

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

*El asunto se concreta en considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de la obra **"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.***

*La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan **Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107, por el siguiente importe, comprometida a ejecutar el contrato por el siguiente importe y resto de criterios ofertados (y Diagrama de Gantt) :

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*-Ejecutar la obra en un plazo de: **476 días naturales**. (68 semanas x 7 días)*
../.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado:10 años (límite máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**

**** El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019."

> VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 23 de junio de 2020, entre otras cuestiones, acuerda, lo siguiente:

***"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107, por el siguiente importe y resto de criterios ofertados (y Diagrama de Gantt presentado) :

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*-Ejecutar la obra en un plazo de: **476 días naturales**. (68 semanas x 7 días)*
../.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado:10 años (límite máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**

**** El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.***

***CUARTO.- Requerir a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107**,, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

*Respecto a la **garantía definitiva**, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y un euro con veintiseis céntimos (195.491,26 euros).** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

***QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo adoptado."*

***> VISTO que en fecha 30 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*
"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

*El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra **"EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.***

***VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107, por el siguiente importe y resto de criterios ofertados (y Diagrama de Gantt

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

presentado) :

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*-Ejecutar la obra en un plazo de: **476 días naturales**. (68 semanas x 7 días)*
../.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado:10 años (límite máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**

**** El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.***

***CUARTO.- Requerir a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107**,, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

*Respecto a la **garantía definitiva**, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y un euro con veintiseis céntimos (195.491,26 euros).** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)".*

***VISTO** que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107, por el siguiente importe y resto de criterios ofertados (y Diagrama de Gantt presentado) :

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
*-Ejecutar la obra en un plazo de: **476 días naturales**. (68 semanas x 7 días)*
../.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado:10 años (límite máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
8	Construplan Construcciones Y	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

	Planificación, S.L						
1	*Comsa, S.A.U.*	*0,00*	*35,00*	*5,00*	*5,00*	*5,00*	***50,00***
9	*Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.*	*0,00*	*35,00*	*5,00*	*1,43*	*5,00*	***46,43***
6	*Satocán, S.A.*	*0,00*	*35,00*	*5,00*	*0,99*	*5,00*	***45,99***

**** El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.***

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno, en sesión celebrada en fecha 12 de julio de 2019."

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN", EN EL T. M. DE MOGÁN" expte. 17-OBR-32BIS, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A., CIF: A08436107, por el siguiente importe y resto de criterios ofertados (y Diagrama de Gantt presentado):

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Baja de la Oferta económica:
- Importe base: Tres millones novecientos nueve mil ochocientos veinticinco euros con doce céntimos de euro (3.909.825,12€)
- IGIC (7%) (s/ 35,35 %): 96.748,62€
- Total: Cuatro millones seis mil quinientos setenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos de euro (4.006.573,74€)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Mejora técnica de contención provisional del terreno mediante cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada:
-Se compromete a la ejecución de la "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada al terreno" conforme al Anejo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares adjunto de "Contención provisional mediante una cortina o pantalla discontinua de micropilotes anclada, Edificio de aparcamientos y oficinas en la Av. La Constitución, T. M. de Mogán, Gran Canaria.". Dicha mejora no incrementará el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto de referencia de 3.412.006,9180 €.
SI…X NO ….

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Reducción del plazo de ejecución de la obra:
-Ejecutar la obra en un plazo de: ***476 días naturales****. (68 semanas x 7 días)*
../.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 4: Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato:
-Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: (Tres mil cuatrocientos diez euros con sesenta y cuatro céntimos de euro) (3.410,64€).
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 5: Incremento del plazo de garantía:
-Plazo total de Garantía ofertado:10 años (límite máximo 10 años)

I006754aa9340b07eb307e502a020805v
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Mejora técnica	Reducción plazo	Penalidad	Incremento garantía	Puntuación
2	Copisa Constructora Pirenaica, S.A.	46,72	35,00	5,00	0,97	5,00	**92,69**
4	Pérez Moreno, S.A.U.	45,06	35,00	5,00	1,00	5,00	**91,06**
7	Obrascón Huarte Lain, S.A.	43,51	35,00	5,00	1,17	5,00	**89,68**
3	Proyecón Proyectos Y Construcciones	39,61	35,00	5,00	1,11	5,00	**85,72**
5	VVO Construcciones, P., S.A	38,08	35,00	5,00	0,75	0,56	**79,39**
8	Construplan Construcciones Y Planificación, S.L	9,65	35,00	5,00	0,92	5,00	**55,57**
1	Comsa, S.A.U.	0,00	35,00	5,00	5,00	5,00	**50,00**
9	Construcciones Ruesma, S.A. Y Bernegal Infraestructuras, S.L.	0,00	35,00	5,00	1,43	5,00	**46,43**
6	Satocán, S.A.	0,00	35,00	5,00	0,99	5,00	**45,99**

**** El presente proyecto está financiado mediante Orden nº 107/2019 y Resolución nº 353/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de infraestructura comercial, "Edificio de aparcamientos en Avenida Constitución", y por la que se modifica la Orden nº 107/2019 de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, nº de Registro EICC/43880 de fecha 24/05/2019 de la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias.***

***CUARTO**.- **Requerir** al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **tres (3) días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.*

***QUINTO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.*

***SEXTO.-** Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

***SÉPTIMO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

OCTAVO.- Designar al Técnico municipal D. Alberto Sánchez López como Director de la Obra, y al Técnico municipal D. Pablo Bosch Valle, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

***NOVENO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Consejería de Economía, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a cuantos interesados en el procedimiento se considere, por la Unidad de Mantenimiento y Obras, que deba serles notificado el acuerdo*

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

adoptado."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

2º) Propuesta para adjudicar el contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME", tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad PETRECAN S.L., expediente 18-OBR-08.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 2 de julio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 18-OBR-08

*Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del **Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad,** con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público**, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio de 2019, visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME",** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Ref: 18-OBR-08.*

***VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2019 en el que se resuelve entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME",** con un presupuesto base de licitación, sin I.G.I.C., de **220.324,62 euros**, determinándose por el Técnico Municipal que a la presente obra le corresponde un I.G.I.C. Tipo 7%, que asciende a **15.422,72 euros,** acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma por **el trámite ordinario,** todo ello una vez visto el informe emitido por D. Pablo Bosch Valle, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, donde dispone, entre otras cuestiones, que "analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación". Asimismo, establece que "no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico".*

***VISTO** que mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros, para asfaltado en Avda. Francisco Navarro, Calles Tamarán, Tanausú, Taliarte y Guanarteme, en el témino municipal de Mogán.*

*Que el plazo de justificación de la subvención era hasta el 31 de marzo de 2020. No obstante, mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, n.º 150/2020, de fecha 26 de febrero de 2020, n.º de expediente 2619, se acuerda ampliar el plazo de justificación de la referida subvención hasta el próximo **30 de septiembre de 2020**.*

***VISTO** que para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número **1532.61900**, referencias 22019005389 y 22019003943, denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.",*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por importe de 120.000,00 euros y 119.232,00 euros, respectivamente (N.º de operaciones 220190025856 y 220190018059, respectivamente).

***VISTO** que se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2019, en el que se propone dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, siendo la baja económica el único criterio determinante de la adjudicación.*

***VISTOS**:*

- *Acta de replanteo de proyecto VIABLE, de fecha 25 de septiembre de 2019.*
- *El documento de Retención de Crédito para el ejercicio 2020, de la Intervención de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de Marzo de 2020.*
- *El pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato.*
- *El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2020.*
- *El informe de fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 12 de abril de 2020, en términos de conformidad.*

***>VISTO** que mediante resolución de la Alcaldesa-Presidenta, adoptada por Decreto N.º 1.175, de fecha 15 de abril de 2020, entre otras cuestiones, se resuelve:*

***"PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 2049/2019 de 17 de junio para a**probar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y** tramitación ordinaria **que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME", Ref: 18-OBR-08,** estableciéndose los criterios de adjudicación, **detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado** mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2019 sin división en lotes.*

SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe de **235.747,34 euros**, desglosado de la siguiente forma: Importe SIN I.G.I.C: **220.324,63 euros** I.G.I.C. (7%): **15.422,72 euros,** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **1532.61900**, referencias 22019005389 y 22019003943, denominada "VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.", del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, por importe de 120.000,00 euros y 119.232,00 euros, respectivamente (N.º de operaciones 220190025856 y 220190018059, respectivamente) y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME", Ref: 18-OBR-08.

***TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.*

***CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

***QUINTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de "Mantenimiento y Obras" y de "Intervención" de este Ilustre Ayuntamiento."*

***>VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2020 (asunto quinto), acuerda:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*"**PRIMERO.-** Aprobar la **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos aplicables al procedimiento de contratación las obras **"Asfaltado en Avda Fco Navarro, C/. Tamarán, C/. Tanausú, C/ Taliarte., y C/. Guanarteme"** del Término Municipal de Mogán, expediente18-OBR-08, resultando justificada la **CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** por ser indispensable para la protección del interés general, ya que garantiza la protección de la seguridad e integridad de los ciudadanos, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por los motivos expuestos en el informe de don Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas, de fecha 04 de mayo de 2020.*
*La **NO SUSPENSIÓN** de plazos administrativos acordada en el presente apartado será aplicable a todos los trámites del procedimiento de contratación, desde la aprobación, publicación, licitación, adjudicación hasta la formalización del contrato.*
***SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, a la Secretaría y a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento."*

***> VISTO** que con fecha 14 de mayo de 2020 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 11 de junio de 2020.*

***> VISTO que en fecha 12 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1)** recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08

*El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de la ejecución de la obra **"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08***

Han concurrido los siguientes licitadores:
***HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.** - CIF: B35370469*
***LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES -** CIF: A35069863*
***PETRECAN SL -** CIF: B35241488*
***SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. -** CIF: B35032440*

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

*-**ADMITIR** a:*
***HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.** - CIF: B35370469*
***LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES -** CIF: A35069863*
***PETRECAN SL -** CIF: B35241488*
***SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. -** CIF: B35032440*

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO que en fecha 18 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2)** recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*
"

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra ***"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08***

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo novena del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda los licitadores presentados y admitidos:

HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. *- CIF: B35370469*
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES - *CIF: A35069863*
PETRECAN SL - *CIF: B35241488*
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. - *CIF: B35032440*

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 13 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 16.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº2 aportados por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad ***HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L.*** *con* ***CIF: B35370469,*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

1.- CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.
- Importe base: ***DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (209.037,38€)***
- IGIC (7%): ***CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.632,62€)***
- Total: ***DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (223.670,00€)***

2.- La entidad con ***LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA CIF:A35069863,*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO Nº1.- OFERTA ECONÓMICA:
- *Importe base (sin IGIC):* ***DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS; (202.502,21 €).***
- *I.G.I.C. (7%):* ***CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS; (14.175,15 €).***
- *Total:* ***DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS; (216.677,36 €)***

3.- La entidad con ***PETRECAN SL, CIF:B35241488*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

1. CRITERIO ÚNICO: OFERTA ECONÓMICA.
- Importe base: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

4.- La entidad con ***SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., CIF:B35032440*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

1.-CRITERIO Nº 1: OFERTA ECONÓMICA.
-Importe base: doscientos tres mil seiscientos sesenta y seis euros (203.666€)
-IGIC (7%): catorce mil doscientos cincuenta y seis euros con sesenta y dos céntimos (14.256,62€)
-Total:doscientos diecisiete mil novecientos veintidós euros con sesenta y dos céntimos (217.922,62€)

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda ***solicitar Informe Técnico a D. Manuel Leandro Oswaldo Marrero (Técnico municipal), donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.***

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 22 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración y exposición del Informe Técnico emitido en fecha 22 de junio de 2020 por el Técnico municipal, *recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- VALORAR LAS OFERTAS PRESENTADAS TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2020, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de las ofertas presentadas tras la emisión del Informe Técnico de fecha 22 de junio de 2020, en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de la obra ***"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.***

Se expone y valora el Informe Técnico, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por D. Manuel O. Leandro Marrero, Técnico municipal, con el siguiente tenor literal:

*"**Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,***
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Expte.: 18-OBR-08

Manuel Leandro Marrero, *Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento, en relación con el expediente de contratación de la ejecución de las obras denominadas* ***"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme"****, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, visto los siguientes*

ANTECEDENTES

Primero.- *Comunicación de la Unidad Administrativa de subvenciones de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 08 de abril de 2019, mediante el cual se comunica la convocatoria de subvenciones destinada a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019, por parte del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Canaria.

Segundo.- *Publicación del Programa de colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la concesión de subvenciones destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales por parte del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria.*

Tercero.- *Proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Germán Mejías Álamo, denominado* ***"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. de Mogán"****, de fecha mayo 2019, el cual obra en el expediente con carácter de "nulo", al haberse realizado modificaciones posteriores sobre el mismo.*

Cuarto.- *Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, de certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra de referencia, de fecha 09 de octubre de 2018.*

Quinto.- *Certificado Disponibilidad de terrenos, recibido en fecha 29 de octubre de 2018, en el que se indica que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, los viales mencionados figuran como propiedades municipales, exceptuando la C/ Cesar Manrique, que no se encuentra inventariada.*

Sexto.- *Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra en la avenida Francisco Navarro, C/Tamarán, C/Tanausú, C/Taliarte y C/Guanarteme, de fecha 30 de abril de 2019.*

Séptimo.- *Informe de disponibilidad de terrenos emitido por d. Oliverio Perdomo Quevedo (delineante adscrito a la Unidad Administrativa de Patrimonio), de fecha 02 de mayo de 2019, en el que se recoge que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento a través de los archivos digitalizados, los bienes mencionados anteriormente figuran como propiedades municipales.*

Octavo.- *Traslado de la Unidad Administrativa de Subvenciones, en fecha 09 de mayo de 2019, de la Remisión de documentación a la Consejería de Gobierno. de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes – Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, en relación a la subvención destinada a la Pavimentación y/o Repavimentación de viales para el ejercicio 2019.*

Noveno.- *Providencia de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2019, mediante la cual se solicita a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, la emisión de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los artículos 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

Décimo.- *Informe Técnico emitido por la arquitecta técnica adscrita a la Sección de Fomento, dña. Nydia Guerra Rodríguez, mediante el cual se requiere la justificación técnica de la accesibilidad a los pasos de peatones que se van a adaptar.*

Décimo primero.- *Nuevo proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, d. Germán Mejías Álamo, denominado "Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. de Mogán", en el cual se recogen las justificaciones técnicas de accesibilidad solicitadas.*

Décimo segundo.- *Nueva providencia de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2019, mediante la cual se solicita a la Unidad Administrativa de Licencias y Autorizaciones, la emisión de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los artículos 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.; una vez realizadas las justificaciones técnicas de accesibilidad solicitadas.*

Décimo tercero.- *Nuevo informe Técnico emitido con carácter favorable, por la arquitecta técnica adscrita a la Sección de Fomento, dña. Nydia Guerra Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2019.*

Décimo cuarto.- *Informe de supervisión redactado por el arquitecto técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Publicas, d. Pablo Bosch Valle, de fecha 27 de agosto de 2019.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Décimo quinto.- *Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de septiembre de 2019, en la que se recoge la aprobación de la actuación denominada "Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme."*

Décimo sexto.- *Resolución del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria, mediante la cual se concede al Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la subvención para la ejecución de la actuación denominada "Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, Tanausú, Taliarte y Guanarteme".*

Décimo séptimo.- *Informe aclaratorio emitido por el arquitecto técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Publicas, d. Pablo Bosch Valle, de fecha 07 de octubre de 2019.*

Décimo octavo.- *Informe emitido por el técnico que suscribe, de fecha 04 de mayo de 2020, en el que se recoge que la actuación "Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme", es un servicio de interés general y se considera esencial.*

Décimo noveno.- *Propuesta del Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), d. Juan Ernesto Hernández Cruz, de fecha 04 de mayo de 2020, en atención a la contratación de las obras "Asfaltado en avda Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme".*

Vigésimo.- *Certificado de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 05 de mayo de 2020, en la cual se acuerda aprobar la no suspensión de los plazos administrativos aplicables al procedimiento de contratación de las obras "Asfaltado en avda Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme", del Término Municipal de Mogán.*

CONSIDERACIONES

Primera.- *Se recoge en el artículo 146.2b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:*

> *"b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley".*

Segunda.- *Se recoge en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que:*

> *"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.*
>
> *Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes".*

Tercera.- Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- *Se recibe en fecha 18 de junio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas de las empresas presentadas a la licitación tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas* ***"Asfaltado en***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

***avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"**, con la finalidad de emisión de informe técnico de valoración de las mismas.*

***Segundo.-** Se recoge en la disposición general décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de las obras denominadas **"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán",** que el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y carácter ordinario. A éste respecto, la disposición general décimo tercera indica que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:*

Cuadro esquema criterios de adjudicación:

CRITERIOS.-

1.- Criterio único: Baja de la oferta económica.

***Tercero.-** Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre nº 2 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras denominadas **"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"**, recibiéndose en fecha 18 de junio de 2020, por parte de la Unidad Administrativa de Contratación, la relación de las ofertas presentadas por las empresas presentadas a la licitación, con el siguiente contenido:*

1.- La entidad LOPESÁN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

***- Criterio único: Oferta económica**:*

- Importe base: DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (202.502,21 €).
- IGIC (7 %): CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (14.175,15 €).
- Total: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2016.677,36 €).

2.- La entidad SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L., se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

***- Criterio único: Oferta económica**:*

- Importe base: DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (203.666,00 €).
- IGIC (7 %): CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.256,62 €).
- Total: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (217.922,62 €).

3.- La entidad PETRECÁN, S.L., se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

***- Criterio único: Oferta económica**:*

- Importe base: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.071,83 €).
- IGIC (7 %): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.865,03 €).
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.936,86 €).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

4.- La entidad HERMANOS CARCÍA ÁLAMO, S.L., se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:

***- Criterio único: Oferta económica**:*

- Importe base: DOSCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (209.037,38 €).
- IGIC (7 %): CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (14.632,62 €).
- Total: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (223.670,00 €).

Se recoge en cuadro adjunto la relación de ofertas de cada uno de los licitadores:

nº	***Empresa***	***Oferta económica***
1	*Lopesán, Asfaltos y Construcciones, S.A.*	*202.502,21 €*
2	*Surhisa suárez e hijos, S.L.,*	*203.666,00 €*
3	*Petrecán, S.L.*	*198.071,83 €*
4	*Hermanos García Álamo, S.L.*	*209.037,38 €*

Cuarto.- Valoración de las ofertas presentadas:

*Como se ha indicado en los apartados anteriores, el presente informe recoge la valoración de las ofertas presentadas a la licitación de las obras denominadas **"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"**, recogiendo los criterios de selección que se indican a continuación:*

Criterio de adjudicación único.- Oferta económica.

Valoración final de las ofertas:

Para valorar las ofertas correspondientes a la presente licitación, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, adjudicándose el contrato a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato.

Se recoge en la disposición general décimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de las obras indicadas que, si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Quinto.- Criterio de adjudicación único.- Baja de la oferta económica.-

*Se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de las obras denominadas **"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"**, respecto a este criterio, lo siguiente:*

"Se propone como único criterio de adjudicación la baja de la oferta económica. Dado que, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, calculado con arreglo a lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Contratos del Sector Público, que sea más favorable para la Administración contratante.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 149 de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público".

Sexto.- *El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:*

> *"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*
> *1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
> *2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
> *3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
> *4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
> *5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
> *6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

Como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras ***"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"****, ascienden a la cantidad de cuatro (4), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:*

nº	***Empresa***	***Oferta económica***
1	*Lopesán, Asfaltos y Construcciones, S.A.*	*202.502,21 €*
2	*Surhisa suárez e hijos, S.L.,*	*203.666,00 €*
3	*Petrecán, S.L.*	*198.071,83 €*
4	*Hermanos García Álamo, S.L.*	*209.037,38 €*

La media aritmética de las ofertas presentadas corresponde a la siguiente:

Media aritmética	*203.319,36 €*
Importe superior a 10% s/la media aritmética	*223.651,29 €*

No hay ninguna oferta que sea superior a dicha media en más de diez unidades porcentuales, por lo que considerará oferta anormal o desproporcionada aquella que sea inferior a más de diez unidades porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas, correspondiente a:

Importe inferior a 10% s/la media aritmética	*182.987,42 €*

Se comprueba que ninguna ofertas de las presentadas por los licitadores, es inferior a dicho importe, por lo que ninguna de ellas deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Séptimo.- Cálculo de las bajas económicas ofertadas:

Se recoge en la disposición general sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución de las obras indicadas que:

> *"El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 235.747,34 euros con el desglose que se detalla a continuación:*
>
> ***Presupuesto base de licitación 220.324,62 euros**, que se desglosa en los siguientes costes:*
>
> – *Costes directos: 179.592,34 €.*
> – *Costes indirectos: 5.554,40 €.*
> – *Gastos generales: 24.069,07 €.*
> – *Beneficio industrial: 11.108,80 €.*
>
> *En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7%, se cifra en 15.422,72 euros".*

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, las bajas de las ofertas económicas correspondientes a cada uno de los licitadores, corresponden a las siguientes:

nº	***Empresa***	***Oferta económica***	***Baja de la oferta económica***
1	*Lopesán, Asfaltos y Construcciones, S.A.*	*202.502,21 €*	*17.822,41 €*
2	*Surhisa suárez e hijos, S.L.,*	*203.666,00 €*	*16.658,62 €*
3	*Petrecán, S.L.*	*198.071,83 €*	*22.252,79 €*
4	*Hermanos García Álamo, S.L.*	*209.037,38 €*	*11.287,24 €*

Procediéndose a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación:

nº	***Empresa***	***Oferta económica***	***Baja de la oferta económica***
3	***Petrecán, S.L.***	***198.071,83 €***	***22.252,79 €***
1	*Lopesán, Asfaltos y Construcciones, S.A.*	*202.502,21 €*	*17.822,41 €*
2	*Surhisa suárez e hijos, S.L.,*	*203.666,00 €*	*16.658,62 €*
4	*Hermanos García Álamo, S.L.*	*209.037,38 €*	*11.287,24 €*

En base a lo anterior cabe:

*Informar sea propuesto como adjudicatario del contrato **"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"**, a la entidad **Petrecán, S.L.,** por ser la empresa que ha ofertado el precio más favorable para la Administración, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, al presentar la baja de la oferta económica, más alta de entre todos los licitadores presentados y admitidos al procedimiento de licitación, en base a la oferta presentada que se recoge a continuación:*

*Oferta presentada por la entidad **Petrecán, S.L.**:*

***- Criterio único: Oferta económica**:*

- Importe base: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.071,83 €).
- IGIC (7 %): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (13.865,03 €).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (211.936,86 €).

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

El presente informe consta de 7 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra ***"Asfaltado en avenida Francisco Navarro, calle Tamarán, calle Tanausú, calle Taliarte y calle Guanarteme, T.M. Mogán"****, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros el Informe Técnico de 22 de junio de 2020, previa información verbal de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores y que son las siguientes:

PETRECAN SL: 100 puntos
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES :80,09 puntos
SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.: 74,86 puntos
HERMANOS GARCIA ALAMO, S.L. : 50,72

II.- CONSIDERAR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.

El asunto se concreta en considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la ejecución de la obra ***"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.***

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerdan ***Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08,*** *tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,* ***a la entidad PETRECAN SL con*** *CIF: B35241488,* ***por el siguiente importe:***

- Importe base: ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)***
- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, siendo el plazo máximo de ejecución de la s obras de ***TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.***

**** Mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020, acuerda:*

***"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08,** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **a la entidad PETRECAN SL con** CIF: B35241488, **por el siguiente importe:
*- Importe base: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)***
- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

*y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de **TRES (3) MESES** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.*

**** Mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.***

***CUARTO.- Requerir a la entidad PETRECAN SL con** CIF: B35241488, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*
*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Nueve mil novecientos tres euros con cincuenta y nueve céntimos (9.903,59 euros).** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

***QUINTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local al interesado, a la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Canarias, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de "Mantenimiento y Obras", de Subvenciones y de "Intervención" de este Ilustre Ayuntamiento."*

***> VISTO que en fecha 30 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato**, recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de la obra ***"ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08.***

VISTO *que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08, *tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,* ***a la entidad PETRECAN SL con*** *CIF: B35241488,* ***por el siguiente importe:***

- Importe base: ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)***

- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)

- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de ***TRES (3) MESES*** *a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.*

**** Mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.***

CUARTO.- Requerir a la entidad PETRECAN SL con *CIF: B35241488, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de* ***DIEZ (10) días hábiles****, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

*Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Nueve mil novecientos tres euros con cincuenta y nueve céntimos (9.****903,59 euros).*** ***Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán,*** *tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)."*

VISTO *que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma informándose por la Unidad de Recaudación que el licitador no tiene deudas pendientes, considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08, *tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,* ***a la entidad PETRECAN SL con*** *CIF: B35241488,* ***por el siguiente importe:***

- Importe base: ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de ***TRES (3) MESES*** *a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.*

**** Mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.***

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio, se ***PROPONE a la Junta de Gobierno Local:***

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra "ASFALTADO EN AVENIDA FRANCISCO NAVARRO, CALLE TAMARÁN, CALLE TANAUSÚ, CALLE TALIARTE Y CALLE GUANARTEME" , REF: 18-OBR-08, *tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,* ***a la entidad PETRECAN SL con*** *CIF: B35241488,* ***por el siguiente importe:***
- Importe base: ***CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (198.071,83 €)***
- IGIC (7%): TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (13.865,03 €)
- Total: DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (211.936,86 €)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de ***TRES (3) MESES*** *a contar desde el día siguiente al de la firma del acta.*

**** Mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras – Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, Decreto nº 746/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, nº de expediente: 2619 "Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria, destinadas a la pavimentación y/o repavimentación de viales para el año 2019", se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención por importe de 119.232,00 euros.***

CUARTO.- *Requerir a la entidad* ***PETRECAN SL*** *con CIF: B35241488 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato* ***dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.***

QUINTO.- Designar al Técnico municipal D. Germán Mejías Álamo, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

SEXTO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SÉPTIMO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

OCTAVO.- *Notificar el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a la Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras del Gobierno de Canarias, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Don Daniel Ramírez Barreiro (Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de "Mantenimiento y Obras", de Subvenciones y de "Intervención" de este Ilustre Ayuntamiento."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, con la abstención de don Juan Ernesto Hernández Cruz, aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

3º) Propuesta para adjudicar el contrato del suministro de "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación urgente, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 euros, a la entidad SEBASTIÁN TEJERA, S.L., expediente 19-SUM-10.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 1 de julio de 2020, que literalmente dice:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 19-SUM-10

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, *Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado* ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" Expte. 19-SUM-10,*** *mediante tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.*

>VISTO *que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, vista la propuesta de don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de noviembre de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del* ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" Expte. 19-SUM-10****, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.*

>VISTO *que en la propuesta de don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de fecha 23 de noviembre de 2019 referenciada anteriormente, que consta en el expediente administrativo, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de suministro, quedando aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que se exige que dicho requisito sea justificado antes de iniciarse el correspondiente procedimiento de adjudicación.

***>VISTO** el Informe de fecha 03 de diciembre de 2019 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos**,** Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

*"El objeto del contrato será la realización de la contratación de un suministro de **ropa/equipamiento policial**, adaptados a las necesidades del Ayuntamiento de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas y el artículo 10.5 del Acuerdo de Funcionarios."*

***>VISTO** el Informe de fecha 03 de diciembre de 2019, justificando l**a urgencia del expediente**:*

"Finalmente, la tramitación por urgencia se debe/justifica debido a dos motivos principales:

1.- La circunstancia no resuelta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Las Palmas en el Recurso núm. 247/2016. Y en particular el Fundamento Jurídico Cuarto, punto 3, relativo a "la interpretación del acuerdo", apartado c), cuyo literal establece:

> *"c.- Como mínimo y al no haberse quedado acreditado en el año 2016 la falta de disponibilidad presupuestaria los policías locales de Mogán deben tener anualmente las prendas necesarias para la uniformidad, lo que mientras no se modifique el citado acuerdo debe incluir:*
> - *cinco polos,*
> - *cuatro pantalones,*
> - *tres pares de calcetines,*
> - *los dos pares de zapatos,*
> - *dos gorras,*
> - *1 chaleco reflectante,*
> - *1 par de hombreras,*
> - *dos pares de insignias.*
> - *El propio peticionario eliminó de su solicitud la camisa de manga larga, y por tanto, no puede, ser sustituida por una de manga corta.*
> - *Según necesidades cinto y defensa*
> - *Cada tres años: una cazadora y un anorak, según necesidades."*

2.- Por otro lado, la notificación al Ayuntamiento de Mogán realizada en fecha 18.11.2019, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1, y en base al Procedimiento 247/2016, y cuyo literal establece:

> *"En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha seguidos a instancias de UGT contra AYUNTAMIENTO DE MOGAN, libro a V.S. el presente a fin de requerirle para que en el plazo de DIEZ DÍAS, proceda a la ejecución de la sentencia de 15 de septiembre de 2017, en la forma señalada en el artículo 108 de la LJCA, al tratarse de una condena de hacer, debe la Administración demandada entregar a cada agente de su Policía Local el material completo enumerado en el número 5 del artículo 10 del Acuerdo de Funcionarios y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en los términos que en dicho precepto se expone, así como en el mismo plazo, designe al funcionario o autoridad responsable del incumplimiento del fallo, a los efectos de imponer las multas del art. 112 a) de la LJCA, bajo apercibimiento de que si no se efectúa tal designación, se entenderá como responsable directo al Alcalde y deducir testimonio de particulares para exigir la responsabilidad penal del art. 112. b)."*

***>VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y contratación sin lotes, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 100.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, señalando como criterios de adjudicación los señalados en el informe de referencia, adjudicando el suministro a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Criterios automáticos (100 puntos)	Valoración
1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	2
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	2
3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	10
4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	16
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	70
TOTAL Criterios automáticos	100
Resumen Valoración total licitación	100

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.4, a) DE LA LCSP, SOLO PODRÁN CONCURRIR A LA LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO LAS EMPRESAS INSCRITAS, EN LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO O EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, *y acreditarlo mediante la aportación del certificado acreditativo de dicha inscripción, conjuntamente con declaración responsable de estar vigente los datos en ella comprendidos.*

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En los casos en que a la licitación se presenten sujetos extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores y operadoras económicas autorizadas de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

>VISTO *que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria* ***132 22104 220190003134*** *proyecto de inversión* ***SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO****, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2019, constando en el expediente retención de crédito.*

>VISTO *que en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de clausulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la clausula 18.4 del mencionado pliego, donde* ***se establece como condición especial de ejecución****: todo el vestuario y equipamiento que se solicita deberá cumplir con las exigencias legales vigentes en materia de medio ambiente. Además dado que el material debe suministrarse de forma personalizada el embalaje usado deberá estar fabricado con materiales reciclados o reciclables.*

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de ***obligación contractual esencial.***

>VISTO *que la presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma). No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

***>VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:*

- ***El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,** con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.*
- ***Informes de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos**,** Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y del Área de Contratación.*
- ***El documento R.C**. Número 220190009963 de este Iltre. Ayuntamiento.*
- ***El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 04 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.*
- ***El informe de fiscalización previa** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 05 de diciembre de 2019, en términos de conformidad.*

***> VISTA** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta adoptada mediante Decreto N.º 4157, de fecha 5 de diciembre de 2019, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

*"**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante tramitación urgente, procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y contratación sin lotes, que han de regir la adjudicación del contrato **SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" Expte. 19-SUM-10,** conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.*

***TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total **incluido el I.G.I.C., que deberá soportar la Administración, de 43.961,26 € y correspondiendo un I.G.I.C. del 7%, que asciende a la cantidad de 2.875,97 €,** sin división en lotes del contrato y financiándose con cargo a la aplicación **132 22104 220190003134** proyecto de inversión **SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO**, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP, tramitación urgente y contratación sin lotes, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 41.085,29 euros.*

***CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos."*

***> VISTO** que con fecha 5 de diciembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 20 de diciembre de 2019.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

> VISTO <u>que en fecha 30 de enero de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único,</u> *recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10***

Han concurrido los siguientes licitadores:

- SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, presenta oferta electrónica (Plataforma) en fecha 20/12/2019. Presenta muestras en fecha 19/12/2019, con R.E: 15928.

- DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854, presenta oferta electrónica (Plataforma) en fecha 20/12/2019. Presenta muestras en fecha 23/12/2019, con R.E: 16038.

- DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154 presenta oferta por sede electrónica, ORVE N.º 190118102875, en fecha 20/12/2019. No presenta muestras.

Se procede a la apertura del sobre único relativo a los criterios cuantificables automáticamente (art. 159). Se comprueba que de los tres licitadores presentados, el licitador ***DIZALU,SL. no ha presentado la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que ha presentado oferta por sede electrónica.***

La Mesa comprueba que de los licitadores presentados, respecto a las ***muestras de todas las prendas detalladas en el pliego técnico****, que el licitador* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L si las presenta, que el licitador DIZALU, S.L. no presenta muestras, así como que el licitador DECORO 2016, S.L. ha presentado las muestras una vez finalizado el plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCA), que señala en su cláusula 14.4, entre otras cuestiones, lo siguiente:***

"Las personas licitadoras deberán presentar las muestras junto con la correspondiente ficha técnica de los artículos objeto del suministro, en la forma siguiente: <u>se presentarán de forma presencial en el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Mogán sita en la Avenida de la Constitución número 4 de Mogán, hasta las 13:30 horas del día que finalice la presentación de ofertas electrónicas en caja precintada con los datos de la empresa licitadora y n.º de expediente y denominación de la presente contratación en el exterior de la misma: "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" expte. 19-SUM-10."</u>

Se procede a la apertura de la caja de muestras presentadas por el licitador ***SEBASTIAN TEJERA, S.L.***

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

-<u>ADMITIR a :</u>
SEBASTIAN TEJERA, S.L.

<u>-EXCLUIR a:</u>
-DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154, al no presentar la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<u>https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</u>), tal como se establece en la cláusula 13.2 del PCA, que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

expresamente detalla que "No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera". Así mismo, tambien es motivo de exclusión del licitador la falta de presentación de muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

- DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854 al presentar las muestras una vez finalizado el plazo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar Informe Técnico al Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, en el que se valoren las ofertas presentadas y admitidas, así como las muestras, acordándose, en consecuencia, suspender el acto hasta la emisión del correspondiente Informe Técnico.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la valoración de las ofertas, *recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2020, RELATIVA A LA APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 30 de enero de 2020, en relación a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10***

Se recuerda que han concurrido tres licitadores, habiéndose acordado ***ADMITIR A SEBASTIAN TEJERA, S.L. y EXCLUIR a DIZALU, S.L..y a DECORO 2016, S.L.***

La oferta presentada por el licitador SEBASTIAN TEJERA, S.L es la siguiente:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.o de trabajadores en plantilla: 15

• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI

En caso afirmativo,

•se adjunta ISO 14001: SI

•se adjunta EMAS: NO

b) Sistema de Gestion Calidad: NO

c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO

3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:

La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI

a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI

En caso afirmativo,

•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI

•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI

•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI

•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI

•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.

4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI

En caso afirmativo,

•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

5. OFERTA ECONÓMICA:
La licitadora presenta oferta economica: SI
La licitadora presenta oferta economica (porcentaje de reduccion): SI
El licitador oferta un porcentaje unico de reduccion precio fijo, precio fijo (BA): 25,00 %
*Pti (Anexo-I) = 70 *(BA/BAmax)*
Asimismo, declaro expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de proteccion del empleo, condiciones de trabajo y prevencion de riesgos laborales, y proteccion del medio ambiente.

Se comprueba la inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Consta en el expediente ***Informe Técnico de fecha 17 y de 19 de marzo de 2020.***

Se crea en la sesión el "Acto valoración ofertas criterios cuantificables automáticamente", si bien, no se puede incluir las valoraciones, porque el Acto de Apertura está finalizado.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda suspender el acto para solicitar asesoramiento técnico y soporte para continuar la valoración de las ofertas.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO** que en fecha 29 de mayo de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para continuar con la valoración de las ofertas, recogiéndose en dicha Acta, expresamente, lo siguiente:*

"

I.- CONTINUAR LA SESIÓN SUSPENDIDA EN FECHA 30 DE ENERO y 15 DE MAYO DE 2020, RELATIVA A LA APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART.159) EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en continuar la sesión suspendida en fecha 30 de enero y posteriormente en fecha 15 de mayo de 2020, en relación a la apertura del sobre único en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10***

Se recuerda que han concurrido tres licitadores, habiéndose acordado ***ADMITIR A SEBASTIAN TEJERA, S.L. y EXCLUIR a DIZALU, S.L..y a DECORO 2016, S.L.***

Se procede a la valoración de los Informes Técnicos emitidos en fecha 17 y 19 de marzo de 2020, que literalmente informan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Informe Técnico de fecha 17 de marzo de 2020:

" CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL .
Asunto: *Informe sobre muestras presentadas por los licitadores.*
Mercantil Sebastián Tejera. SL.
Referencia: *JAR/mdlh.*
Expediente: *19-SUM-10.- Contratación del suministro de "Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local".*

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe del Cuerpo de la Policía Local; hace constar:

Que en relación al expediente ut supra, en tramitación, relativo a la contratación de ***"Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local. 2019"****; tiene a bien emitir el siguiente informe.*

I.- ANTECEDENTES.

Primero.- *El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido de fecha 31.Enero.2020, por el que la Departamento de Contratación / Mesa de Contratación solicitaba su realización acerca de las muestras presentadas por los licitadores.*

Segundo.- *Por Decreto de Alcaldía núm. 2019/4157, de fecha 5 de diciembre de 2019, se lleva a cabo la aprobación definitiva de los Pliegos de clausulas Administrativas y los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente epigrafiado.*

Tercero.- *En fecha sin determinar por esta Jefatura, la mercantil licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, cuyos demás datos constan en el expediente de su razón presentó el muestrario como parte de su oferta.*

Cuarto.- *Habiéndose dado traslado a esta Jefatura del Cuerpo de Policía Local del muestrario objeto, el mismo es abierto e inspeccionado, analizando las mismas, conforme al anexo I, ut infra.*

Quinto.- *Una vez abierto el paquete de muestras, el mismo no identifica muestras de calidad superior frente a muestras obligatorias, de modo que se procede a valorar lo entregado. Las muestras entregadas se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT, no siendo valorables prendas de calidad superior (apartado 12.2. PCAP).*

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- *La Cláusula 7 del PPT establece: "Las empresas licitadoras vendrán obligadas a presentar una muestra de todas las prendas detalladas en el presente pliego, y para ello deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas presentadas en el Anexo – I."*

"ANEXO I- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
La indumentaria del vestuario a suministrar para la Policía Local de Mogán, deberá mantener al menos las siguientes características técnicas debe incluir:

. . . / / . . . Continúa. Salto de página.

PRENDA / ITEM.	***DESCRIPCIÓN.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

POLOS MANGA CORTA.	*Delantero de dos piezas, la superior en azul celeste (el monocolor la superior será también azul marino) y la inferior en color azul marino. Separando ambas damero en gris reflectante. Cierre mediante 2 botones. Porta micro en ambos lados del pecho. Costura de cierre de la prenda remallada. Costura de sisas remallada y cargada con dos pespuntees. Bajos dobladillados con recubridora. Galoneras en ambos hombros en forma de lanza, cierre con botón. Espalda de dos piezas, la superior en azul celeste y la inferior en color azul marino. Separando ambas damero en gris reflectante. Manga de una pieza en color marino, con dobladillo. Bolsillo porta bolígrafos en ambas mangas. Velcro en azul marino para emblema cosido en manga izquierda. Cuello en color marino del mismo tejido. Parte trasera con módulo POLICÍA LOCAL en gris reflectante. Parte delantera pecho izquierdo módulo de POLICÍA en gris reflectante. En lado derecho del pecho cosido velcro ovalado amarillo, para escudo. En manga izquierda velcro cosido para emblema de la Policía Local Canaria (según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
PANTALONES DE FAENA. TEJIDO BIELÁSTICO.	*Pantalón bielástico con bolsillos laterales y traseros cerrados con cremallera, cinturilla trasera sobre elevada y cintas en los bajos para poder ceñir el pantalón e introducirlo dentro de la bota. Llevará tratamiento tanto en el interior como en el exterior que ayuda al usuario a regular la humedad corporal. La cintura recorrerá todo el contorno y cerrará por la parte delantera mediante gancho metálico. La cintura por su parte interna llevará una cinta de silicona para impedir que se salga la prenda que sujeta, y por su parte externa llevará cinco trabillas para el cinturón que cierran mediante botón a presión. Llevará cremallera en la cintura para acoplar forro cortaviento y un mínimo de cinco trabillas (de 5,5 cm.) que abrochen con botón a presión. El pantalón llevará dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo ojal cerrados por cremalleras, dos bolsillos laterales y superpuesto tipo plastrón. El delantero y el trasero cerrarán con cremallera. Los bolsillos laterales irán cerrados con tapeta cerrada con velcro y llevara bolso porta bolígrafos. A la altura de la rodilla superpuesto y acolchado llevaran un refuerzo. Todas las costuras serán termo selladas.*
GORRAS DE FAENA.	*La gorra de los uniformes de motorista, playa, faena y unidades especiales será el modelo marine, de forma octogonal y de color azul marino, provista en la parte frontal de la placa-emblema correspondiente y del logotipo de las Policías Locales de Canarias que estará situado en el lado derecho de la misma, cuyas dimensiones son 15 mm de alto por 17 mm de ancho, estando terminado en PVC inyectado. (según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS.	*Calcetines de alta capacidad de transpiración y ligereza, con componentes de terminado (Coolmax: 75% / Lycra: 12% / Poliamida: 3% / Goma: 8%) o equivalente.*
PARES DE BOTAS DE FAENA.	*Corte de piel y nylon hidrófugos; Membrana impermeable y transpirable Dri-Tec® o equivalente; Cierre de cordones con ojales y anillas de PVC; Lengüeta acolchada forrada para protección del empeine; Collar anti-fricción; Estabilizador trasero; Zona de absorción de impacto en el talón; Plantilla termoconformada rcambiable de espuma de EVA con forro antihumedad; Cambrillón termoplástico; Planta de montado de nylon; Entresuela de EVA moldeada; Piso de caucho carbono de doble densidad.*
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD.	*(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CINTURONES DOBLES.	*Cinturón policial de cordura reforzado con pasadores, cinturón interior y cierre de seguridad. Cinta del cinturón exterior fabricada en cordura, se incluyen cuatro pasadores, dos de ellos son sencillos para colocar en los extremos del cinturón, dos pasadores son dobles para unir el cinturón exterior con el interior, el cinturón está fabricado en nylon con anilla metálica. Color negro.*
EMBLEMAS BRAZO. (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN).	*(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
EMBLEMAS BRAZO. (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA).	*(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
PLACAS DE PECHO NUMERADAS.	*(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
DISTINTIVOS DE EMPLEO. (PARA PECHO).	*(según Anexo I orden 3 de abril de 2003).*
SILBATOS.	*Silbato de color negro sin bola. diseño de dos cámaras y sin ninguna parte móvil, potencia sonora de 90 decibelios.*
GRILLETES E ALUMINIO.	*Grilletes de aluminio aligerado con bisagra y seguro 17%+ de diámetro, peso 220grs, Sistema de apertura en ambos lados. Sistema de precarga y doble seguro.*
FUNDAS DE ARMA.	*Funda anti-hurto Nivel III. Funda de servicio para arma corta fabricada en polímero de alta resistencia y con 3 niveles de retención (SLS + Sentry). Incluye anclaje para el cinturón de servicio.*

Segundo.- *La Cláusula 12.2 PCAP establece (sic),*

"En defecto de la previsión en los pliegos y memoria justificativa, y para una mejor valoración de la información presentada por los licitadores para los criterios no automáticos, el Órgano de contratación, podrá solicitar, de manera razonada y con extensión a todos los licitadores, cuántas aclaraciones estime oportuno a fin de fundamentar los razonamientos en su valoración."

El Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se quedará en custodia las muestras presentadas, para verificar el día de la entrega final y en función de las tallas/medidas para cada funcionario policial (enviadas previamente por el suministrador), que éstas cumplen con la calidad entregada en el momento de su recepción por la Unidad de Contratación.

Tercero.- *La Cláusula 13.5 PCAP establece:*

"Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas."

La licitadora ***Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926****, no ha presentado documento (junto con las muestras) en el que indique si la muestra presentada es de la calidad suficiente marcada en el pliego, o por el contrario, la prenda es de calidad superior y valorable en función del apartado 12.2 del PCAP.*

Cuarto.- *El Anexo I del PPT recoge lo siguiente:*

"Nota.- El Licitador en el muestrario de ropa, podrá proponer variantes de calidad/característica técnica igual o superior a las descritas en el presente Anexo-I."

La licitadora ***Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926****, presentó por separado documentos que avalaban la posibilidad de obtener mayor puntuación, es decir, que han presentado muestras de calidad superior, pero en el muestrario original (no están identificadas). Por todo lo anterior y en ausencia de muestra física acreditativa, se entiende que los datos presentados como adicionales, sin una prueba física de la prenda no debe valorarse.*

III.- PROPUESTA.

Primero.- *Las* ***muestras presentadas por la mercantil licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT****. Por lo tanto,* ***su oferta, en lo que se refiere a las muestras, es válida y no puede ser excluida del proceso.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Segundo.- *Los documentos para muestras no presentadas (valoración calidad superior) por la entidad licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926,* ***NO se pueden valorar, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica, el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior*** *acorde a los criterios recogidos en el PCAP.*

Tercero.- *Dar traslado del presente informe a la Unidad Administrativa de Contratación y, en su caso, al Departamento de Intervención.*

Cuarto.- *El presente informe se emite a salvo de mejor criterio fundado en Derecho.*

Es todo cuanto se da traslado para su conocimiento y a los efectos que estime procedentes.
Arguineguín, Mogán, a fecha indicada en la firma digital."

- Informe Técnico de fecha 19 de marzo de 2020:

"UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ref.: DRB
Expte.: 19-SUM-10
Expte.relacionado: 19-SERVSUM-34
ASUNTO: *Valoración sobre Nº2 y propuesto como adjudicatario "Uniformidad para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán" 19-SUM-10*

D. Daniel Ramírez Barreiro*, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos****,*** *Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017, y* ***D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez*** *en relación al expte.* ***ref. 19-SUM-10 "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"*** *tiene a bien emitir:*

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe la valoración de los criterios automáticos de las ofertas presentadas por los licitadores al procedimiento del asunto, con número de expediente ***19-SUM-10****, y la propuesta como adjudicatario.*

2.- ANTECEDENTES

1.1.- *Visto que en fecha 30.01.2020 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente* ***ref. 19-SUM-10 "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN"****, NO admite a las empresas concurrentes y estás son:*

DIZALU, SL.
DECORO 2016, S.L.

Así mismo, la Mesa admite una única empresa, y ésta es:

SEBASTIÁN TEJERA, SL

1.2.- Visto*, el informe remitido a la Mesa de Contratación por el Jefe de La Policía Local D. JAR, en relación a la valoración de las muestras presentadas por la entidad SEBASTIÁN TEJERA, SL, y en el que se expresa:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

"(…)

III.- PROPUESTA.

Primero.- Las muestras presentadas por la mercantil licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, se ajustan a los pliegos y a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.
Por lo tanto, su oferta, en lo que se refiere a las muestras, es válida y no puede ser excluida del proceso.

Segundo.- Los documentos para muestras no presentadas (valoración calidad superior) por la entidad licitadora Sebastián Tejera S.L., con CIF. núm. B-35203926, NO se pueden valorar, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica, el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior acorde a los criterios recogidos en el PCAP.
(…)"

Por tanto y una vez expuestos los antecedentes se continua el informe de evaluación del sobre Nº3 correspondiente al expte ***19-SUM-10***

3.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el suministro para la ***"UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" ref. 19-SUM-10,*** *en la* ***cláusula 12.1*** *establece los criterios* ***AUTOMATICOS*** *que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se cita textualmente:*

"(…)
Criterios Automáticos o Aritméticos:

"(…)
1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (2 puntos). *Se propone como* ***primer*** *criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas* ***sociales/laborales*** *ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, colaboran con la responsabilidad social corporativa, y permiten la posibilidad de acceso a las licitaciones de pymes y autónomos.*

2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos). *Se propone como* ***segundo*** *criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas* ***medioambientales****, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible, mejoran la responsabilidad social corporativa, y permiten la posibilidad de acceso a las licitaciones de pymes y autónomos.*

3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos). *Se propone como* ***tercer*** *criterio de adjudicación, la calidad de la ropa ofrecida, dado que es esencial una ropa de trabajo, de altas prestaciones, por las diferentes circunstancias a las que se ven comprometidos los policías locales.*

4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos). *Se propone como* ***cuarto*** *criterio de adjudicación, la reducción de plazo de entrega, dado que se necesita dar cumplimiento a un auto judicial que obliga a simplificar los plazos en la entrega de la ropa.*

5 Oferta Económica (70 puntos). *Se propone como* ***quinto*** *criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.*
(…)"

Por tanto y una vez presentadas los diferentes criterios automáticos procedemos a valorar los mismos

4.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

4.1.- Valoración Baja anormal o desproporcionada (punto 5).

Analizada la documentación del PCAP en relación a la oferta económica 70 puntos (criterio económico 4), debemos calcular la estimación de baja anormal o desproporcionada, según establece el artículo 25 del Real

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica en su SECCIÓN 4. PROCEDIMIENTOS ABIERTO, RESTRINGIDO Y NEGOCIADO, lo siguiente:

"Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

(…)"

La oferta del licitador establece:
"El licitador oferta un porcentaje único de reducción precio fijo, precio fijo (BA): 25,00 %"

Puesto que su oferta una baja de 25%, su oferta no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales., por lo que no está en baja anormal

4.2.- Valoración criterios automáticos (puntos 1 al 4).

Una vez analizada la información presentada por ***el único licitador admitido*** *al presente proceso de licitación expediente* ***19-SUM-10****, se procede a valorar de forma individual los documentos aportados en el* ***anexo - III****, y a realizar las observaciones pertinentes en caso de no valorar algún documento de los aportados (por defecto de forma).*

4.2.1.- Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (2 puntos).

1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	*Sebastian Tejera*
1. Poseer una plantilla (6 trabajadores ≤) 2 puntos.	*0,00*
2. Poseer una plantilla (> 6 trabajador y ≤ 20 trabajadores) 1,5 puntos.	*1,50*
3. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores) 1 punto.	*0,00*
	1,50

Nota (*).- El licitador presenta un TC1 con relación nominal de trabajadores, por un total de 15

4.2.2.- Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos).

2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	*Sebastian Tejera*
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental 0,5 puntos.	*0,50*
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad 0,5 puntos.	*0,00*
3. Tener o haber tenido en los últimos 3 años contribuciones económicas a ONG´S Medioambientales (ADENA, GREENPEACE, etc.) 1 punto.	*0,00*
	0,50

Nota (*).- El licitador presenta sólo el certificado acreditativo de la Gestión Ambiental ISO-14001 válido hasta 2022.

4.2.3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos).

3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	*2*	*Sebastian Tejera*
1. Ropa de faena pantalones, polos de manga corta y petos de alta visibilidad (Marca Partenon o equivalente), hasta un máximo de 4 puntos.		*0,00*
2. Pares de Botas de faena (Marca Magnum 8.0 DSZ. O equivalente) hasta un máximo de 4 puntos.		*0,00*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

3. Fundas de armas (Marca SAFARILAND 7360 NIVEL3 o equivalente) 2 puntos.	*0,00*
	0,00

Nota (**).-*NO se valora este apartado, porque en la entrega inicial de las muestras de ropa técnica , el licitador no aportó identificación precisa e indubitable que la muestra entregada era de calidad superior acorde a los criterios recogidos en el PCAP.*

4.2.4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos).

4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	***Sebastían Tejera***
1. Plazo de entrega 1 (4 semanas ≤) 16 puntos.	*16,00*
2. Plazo de entrega 2 (>4 semanas y 6 semanas ≤) 8 puntos.	*0,00*
3. Plazo de entrega 3 (>6 semanas) 4 puntos.	*0,00*
	16,00

Nota (*).- *El licitador presenta la siguiente oferta respecto al plazo de reducción de entrega, siendo indicado en el Anexo II del PCAP lo siguiente: "El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI"*

4.2.5.- Puntuación por oferta económica (70 puntos).

Acorde a lo recogido en el PCAP, la forma de valorar el criterio económico, seguía la siguiente fórmula:

$$Pti_{(Anexo\text{-}I)} = 70 * (B_a / B_{amax})$$

PT*i(Anexo-I)* *= puntuación máxima obtenida por el licitador i, obtenido de la suma total de puntos provenientes del* ***porcentaje único de descuento*** *aplicado a cada uno de los precios unitarios del* ***ANEXO I*** *del presente informe de "Memoria Justificativa".*

B_a *= Baja ofertada a los precios unitarios del* ***Anexo-I*** *del presente informe de "Memoria Justificativa" (en tanto por ciento, a modo de ejemplo, para una baja del 5%,* B_a *es igual a 5), considerando dos decimales.*
Ba_{max} *= Baja máxima a los precios unitarios del* ***Anexo-I*** *del presente informe de "Memoria Justificativa" (en tanto por ciento, a modo de ejemplo, para una baja del 5%,* Ba_{max} *es igual a), considerando dos decimales*

Dado que existe un solo licitador, y que el porcentaje de baja ofertado B_a *= 25% y este es igual* B_{amax}*=25%, el resultado final de la puntación quedaría:*

$$Pt_i = 70 \times (25/25) = 70 \times 1 =$$ ***70 puntos***

5. VALORACIÓN FINAL (criterios automáticos y no automáticos)

Así pues y una vez revisados los criterios automáticos y no automáticos, se procede a presentar en una tabla final las valoraciones de cada uno de los licitadores, en orden descendente, y de izquierda a derecha:

Criterios automáticos (100 puntos)	***Sebastían Tejera***
1.- Valoración Criterio Social (2 puntos)	*1,50*
2.- Valoración Criterio Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (2 puntos)	*0,50*
3.- Mejora calidad de ropa técnica (10 puntos)	*0,00*
4.- Reducción plazo de entrega (16 puntos)	*16,00*
5.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	*70,00*
TOTAL Criterios automáticos	***88,00***

Por tanto y en base a lo recogido en la cláusula 12.2 del PCAP, se eleva a la Mesa de Contratación las siguientes

CONCLUSIONES:

I006754aa9340007eb307e502a020805v
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRIMERO.-*La oferta económica de la empresa* ***SEBASTIÁN TEJERA SL,*** *NO se encuentra incursa en baja anormal o desproporcionada.*

SEGUNDO.- *Por tanto y base a la suma de puntuaciones de criterios automáticos, la entidad* ***SEBASTIÁN TEJERA SL,*** *queda ordenada en orden decreciente según se indica:*

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	**SEBASTIÁN TEJERA SL**	25,00%	**88,00**

TERCERO.- *La oferta económica de la empresa* ***SEBASTIÁN TEJERA SL,*** *queda plasmada aplicando el* ***25,00 %*** *de descuento a los precios unitarios (****Anexo-I****) de la siguiente manera:*

Precios Unitarios	€/Ud	Sebastian Tejera
POLOS MANGA CORTA	43,35 €	38,69 €
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	64,36 €	57,44 €
GORRAS DE FAENA	25,99 €	23,20 €
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	4,19 €	3,74 €
PARES DE BOTAS DE FAENA	93,80 €	83,72 €
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	38,90 €	34,72 €
CINTURONES DOBLES	27,99 €	24,98 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	7,80 €	6,96 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	4,20 €	3,75 €
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	3,22 €	2,87 €
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	1,80 €	1,61 €
SILBATOS	3,50 €	3,12 €
GRILLETES DE ALUMINIO	45,15 €	40,30 €
FUNDAS DE ARMA	134,67 €	120,19 €

CUARTO.- *Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil* ***SEBASTIÁN TEJERA SL,*** *con la puntuación final de* ***88,00 puntos****, y una* ***cuantía máxima*** *de gasto para el suministro de* ***"UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN" ref. 19-SUM-10*** *por valor de* ***30.814,20 € (sin incluir IGIC)****.*

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente ***19-SUM-10***

El presente informe consta de 5 caras, y 5 apartados.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a los efectos oportunos, sin perjuicio del superior criterio, en Mogán a 16 de marzo de 2020"

Se procede a introducir las valoraciones de la oferta presentada y admitida.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, aceptan los Informes Técnicos emitidos en fecha 17 y 19 de marzo de 2020.

II.- CONSIDERAR AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en considerar al licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10***

La Mesa de Contratación acuerda considerar ***propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros)*** *a la entidad* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:***

Precios Unitarios	***€/Ud***	***Sebastian Tejera***
POLOS MANGA CORTA	*43,35 €*	*38,69 €*
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	*64,36 €*	*57,44 €*
GORRAS DE FAENA	*25,99 €*	*23,20 €*
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	*4,19 €*	*3,74 €*
PARES DE BOTAS DE FAENA	*93,80 €*	*83,72 €*
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	*38,90 €*	*34,72 €*
CINTURONES DOBLES	*27,99 €*	*24,98 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	*7,80 €*	*6,96 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	*4,20 €*	*3,75 €*
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	*3,22 €*	*2,87 €*
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	*1,80 €*	*1,61 €*
SILBATOS	*3,50 €*	*3,12 €*
GRILLETES DE ALUMINIO	*45,15 €*	*40,30 €*
FUNDAS DE ARMA	*134,67 €*	*120,19 €*

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:
a) n.o de trabajadores en plantilla: 15
• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:
a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI
En caso afirmativo,
•se adjunta ISO 14001: SI
•se adjunta EMAS: NO
b) Sistema de Gestion Calidad: NO
c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO
3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:
La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI
a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI
En caso afirmativo,
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.

4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI

En caso afirmativo,

•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	**SEBASTIÁN TEJERA SL**	25,00%	**88,00**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2020, entre otras cuestiones, acuerda:*

***"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

***TERCERO.- EXCLUIR al licitador DIZALU, S.L. con C.I.F: B-35501154,** al no presentar la oferta de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma), tal como se establece en la cláusula 13.2 del PCA, que expresamente detalla que "No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera". Así mismo, tambien es motivo de exclusión del licitador la falta de presentación de muestras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.*

***CUARTO.- EXCLUIR al licitador DECORO 2016, S.L., con C.I.F: B-27475854** al presentar las muestras una vez finalizado el plazo establecido en la cláusula 14.4 del PCA.*

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros)** a la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:

Precios Unitarios	€/Ud	Sebastian Tejera
POLOS MANGA CORTA	43,35 €	38,69 €
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	64,36 €	57,44 €
GORRAS DE FAENA	25,99 €	23,20 €
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	4,19 €	3,74 €
PARES DE BOTAS DE FAENA	93,80 €	83,72 €
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	38,90 €	34,72 €
CINTURONES DOBLES	27,99 €	24,98 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	7,80 €	6,96 €
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	4,20 €	3,75 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

PLACAS DE PECHO NUMERADAS	*3,22 €*	*2,87 €*
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	*1,80 €*	*1,61 €*
SILBATOS	*3,50 €*	*3,12 €*
GRILLETES DE ALUMINIO	*45,15 €*	*40,30 €*
FUNDAS DE ARMA	*134,67 €*	*120,19 €*

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:
a) n.o de trabajadores en plantilla: 15
• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:
a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI
En caso afirmativo,
•se adjunta ISO 14001: SI
•se adjunta EMAS: NO
b) Sistema de Gestion Calidad: NO
c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO
3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:
La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI
a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI
En caso afirmativo,
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI
•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.
4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:
La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI
En caso afirmativo,
•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	*LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)*	*Anexo-I*	*Total*
1	***SEBASTIÁN TEJERA SL***	*25,00%*	***88,00***

SEXTO.- *Requerir a la entidad* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926*** *propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de* ***SIETE (7) DÍAS HÁBILES****, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 18 del PCA. En el supuesto de que el licitador tenga que presentar cualquier otra documentación que no este inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar garantía definitiva.*

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, deberá depositar una garantía por importe de ***Dos mil cincuenta y cuatro euros con veintiseis céntimos (2.054,26 euros).*** *Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).*

SÉPTIMO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y a la Unidad Administrativa de Policía Local e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."*

I006754aa9340b07eb307e502a020805v
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

> ***VISTO*** ***<u>que en fecha 30 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato</u>***, *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones lo siguiente:*

“

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10***

VISTO *que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

“QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del SUMINISTRO DE “UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros) *a la entidad* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:***

Precios Unitarios	***€/Ud***	***Sebastian Tejera***
POLOS MANGA CORTA	*43,35 €*	*38,69 €*
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	*64,36 €*	*57,44 €*
GORRAS DE FAENA	*25,99 €*	*23,20 €*
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	*4,19 €*	*3,74 €*
PARES DE BOTAS DE FAENA	*93,80 €*	*83,72 €*
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	*38,90 €*	*34,72 €*
CINTURONES DOBLES	*27,99 €*	*24,98 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	*7,80 €*	*6,96 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	*4,20 €*	*3,75 €*
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	*3,22 €*	*2,87 €*
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	*1,80 €*	*1,61 €*
SILBATOS	*3,50 €*	*3,12 €*
GRILLETES DE ALUMINIO	*45,15 €*	*40,30 €*
FUNDAS DE ARMA	*134,67 €*	*120,19 €*

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.o de trabajadores en plantilla: 15

• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:
a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI
En caso afirmativo,
•se adjunta ISO 14001: SI
•se adjunta EMAS: NO
b) Sistema de Gestion Calidad: NO
c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO
3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:
La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI
a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI
En caso afirmativo,
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI
•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.
4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:
La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI
En caso afirmativo,
•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	*LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)*	*Anexo-I*	*Total*
1	***SEBASTIÁN TEJERA SL***	*25,00%*	***88,00***

SEXTO.- *Requerir a la entidad* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926*** *propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de* ***SIETE (7) DÍAS HÁBILES****, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva en la forma establecida en la cláusula 18 del PCA. En el supuesto de que el licitador tenga que presentar cualquier otra documentación que no este inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar garantía definitiva.*

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 ***del presupuesto base de licitación, IGIC excluido****, deberá depositar una garantía por importe de Dos mil cincuenta y cuatro euros con veintiseis céntimos* ***(2.054,26*** *euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán)."*

VISTO *que requerido el interesado para la presentación de documentación, se presenta la misma considerándose completa la documentación presentada, por lo que procede la adjudicación del contrato.*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros) *a la entidad* ***SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:***

Precios Unitarios	***€/Ud***	***Sebastian Tejera***
POLOS MANGA CORTA	*43,35 €*	*38,69 €*
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	*64,36 €*	*57,44 €*
GORRAS DE FAENA	*25,99 €*	*23,20 €*
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	*4,19 €*	*3,74 €*

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PARES DE BOTAS DE FAENA	*93,80 €*	*83,72 €*
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	*38,90 €*	*34,72 €*
CINTURONES DOBLES	*27,99 €*	*24,98 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	*7,80 €*	*6,96 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	*4,20 €*	*3,75 €*
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	*3,22 €*	*2,87 €*
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	*1,80 €*	*1,61 €*
SILBATOS	*3,50 €*	*3,12 €*
GRILLETES DE ALUMINIO	*45,15 €*	*40,30 €*
FUNDAS DE ARMA	*134,67 €*	*120,19 €*

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:
a) n.o de trabajadores en plantilla: 15
• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:
a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI
En caso afirmativo,
•se adjunta ISO 14001: SI
•se adjunta EMAS: NO
b) Sistema de Gestion Calidad: NO
c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO
3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:
La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI
a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI
En caso afirmativo,
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI
•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.
4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:
La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI
En caso afirmativo,
•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	*LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)*	*Anexo-I*	*Total*
1	***SEBASTIÁN TEJERA SL***	*25,00%*	***88,00***

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:

***PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO.-** Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Adjudicar el contrato del SUMINISTRO DE "UNIFORMIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, EXP: 19-SUM-10, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC: 2.875,97 (7%) euros)** a la entidad **SEBASTIAN TEJERA, S.L., con C.I.F: B-35203926, que oferta una baja del 25,00 % de descuento a los precios unitarios (Anexo-I) ofertándose:

Precios Unitarios	***€/Ud***	***Sebastian Tejera***
POLOS MANGA CORTA	*43,35 €*	*38,69 €*
PANTALONES DE FAENA, TEJIDO BIELÁSTICO	*64,36 €*	*57,44 €*
GORRAS DE FAENA	*25,99 €*	*23,20 €*
PARES DE CALCETINES PARA BOTAS/ZAPATOS	*4,19 €*	*3,74 €*
PARES DE BOTAS DE FAENA	*93,80 €*	*83,72 €*
PETOS DE ALTA VISIBILIDAD	*38,90 €*	*34,72 €*
CINTURONES DOBLES	*27,99 €*	*24,98 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO MUNICIPAL MOGÁN)	*7,80 €*	*6,96 €*
EMBLEMAS BRAZO (ESCUDO REGIONAL, POLICÍA LOCAL CANARIA)	*4,20 €*	*3,75 €*
PLACAS DE PECHO NUMERADAS	*3,22 €*	*2,87 €*
DISTINTIVOS DE EMPLEO (PARA PECHO)	*1,80 €*	*1,61 €*
SILBATOS	*3,50 €*	*3,12 €*
GRILLETES DE ALUMINIO	*45,15 €*	*40,30 €*
FUNDAS DE ARMA	*134,67 €*	*120,19 €*

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:
a) n.o de trabajadores en plantilla: 15
• Se adjunta Relacion Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: SI
2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:
a) Sistema de Gestion Medioambiental: SI
En caso afirmativo,
•se adjunta ISO 14001: SI
•se adjunta EMAS: NO
b) Sistema de Gestion Calidad: NO
c) Contribuciones economicas a ONG'S medioambientales: NO
3. MEJORA CALIDAD DE ROPA TÉCNICA:
La licitadora presenta oferta de calidad de ropa tecnica: SI
a) Se adjunta documentacion de caracteristica tecnica de ropa: SI
En caso afirmativo,
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de pantalones de faena (verano/invierno): SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de polos manga corta: SI

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de petos de alta visibilidad: SI
•Se adjunta copia de caracteristica tecnica de botas de faena: SI
•Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar) numero de fichas tecnicas adjuntadas: se adjuntan 10 fichas adicionales, 1 por articulo.
4. REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA:
La licitadora presenta oferta de reduccion de plazo de entrega: SI
En caso afirmativo,
•El licitador suscribe plazo de entrega 1, (4 semanas ≤): SI

y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la única oferta presentada y admitida, siendo la más ventajosa, con la valoración que a continuación se detalla:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Anexo-I	Total
1	***SEBASTIÁN TEJERA SL***	*25,00%*	***88,00***

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, *para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, dentro del plazo de* ***ocho (8) días hábiles*** *siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.*

QUINTO.- *Nombrar a* ***D. JORGE ALEMÁN RODRÍGUEZ,*** *Funcionario Municipal,* ***JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL,*** *como* ***RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO,*** *a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.*

SEXTO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

SÉPTIMO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

OCTAVO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a don Daniel Ramírez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a D. Jorge Alemán Rodríguez y a la Unidad Administrativa de Policía Local e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

4º) Propuesta para adjudicar los lotes números 1 y 2 del contrato de "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DE ARGUINEGUÍN", a las entidades MP DICLESA, S.L., y CANARIAS LOTES, S.L., respectivamente, expediente 19-SUM-11.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 2 de julio de 2020, que literalmente dice:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Ref.: BHP
Expte.: 19-SUM-11

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, *Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, y visto el expediente de contratación denominado* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN". Ref: 19-SUM-11*** *mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,*

>VISTO *acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 03 de diciembre de 2019, vista la propuesta emitida por la Técnica de Administración Especial, Doña Ana M. Santana Cabrera, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN". Ref: 19-SUM-11****, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.*

>VISTO *que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por la Técnica de Administración Especial, Doña Ana M. Santana Cabrera de fecha 02 de diciembre de 2019 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de diciembre de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.*

>VISTO *que se emite en fecha 12 de diciembre de 2019, Informe por Doña Ana M. Santana Cabrera, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato será la realización del* ***suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina y mobiliario de las diferentes aulas de la escuela infantil de Arguineguín.***

>VISTO *que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación y en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:*

LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, *según pliego de prescripciones técnicas.*

LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, *según pliego de prescripciones técnicas.*

>VISTO *que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto corriente 2019 del Ayuntamiento de Mogán, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente:*

323 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, por importe de 71.409,65 euros.

323 62500 Preescolar y Primaria: Inv. Repos. Serv.: mobiliario y enseres, por importe de 37.530,71 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

>VISTO *el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por Doña Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento, en su informe de fecha 12 de diciembre de 2019, que consta en el expediente.*

>VISTO *el informe emitido, por Doña Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial, que el presupuesto máximo de licitación de la contratación que deberá soportar la Administración asciende a* ***108.940,36 euros****, incluido un I.G.I.C., del 6,5 %, dividido en los siguientes lotes:*

- Lote n.º 1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil: 71.409,65 euros.

El presupuesto máximo total de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 56.345,65 euros, correspondiendo unos gastos generales del 13%, que ascienden a la cantidad de 7.324,93 euros, un beneficio industrial del 6%, que asciende a una cantidad de 3.380,74 euros y hacen un total de 67.051,32 euros, sobre el que grava un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a la cantidad de 4.358,33 euros.

- Lote n.º 2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil: 37.530,71 euros.

El presupuesto máximo total de la licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 29.613,53 euros, correspondiendo unos gastos generales del 13%, que ascienden a la cantidad de 3.849,76 euros, un beneficio industrial del 6%, que asciende a una cantidad de 1.176,81 euros y hacen un total de 35.240,10 euros, sobre el que grava un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a la cantidad de 2.290,61 euros.

Asimismo, la duración del contrato será de ***DOS MESES.***

El valor estimado del contrato, asciende a 102.291,42 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

- Lote n.º 1: 67.051,32 euros.
- Lote n.º 2: 35.240,10 euros.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: el cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado en internet para cada uno de los mobiliarios, y en dicho precio se incluían las características técnicas según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>VISTO *que en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de clausulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la clausula 25.4 del mencionado pliego, donde* ***se establece como condición especial de ejecución****: como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP: si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Canario de Empleo con un antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.*

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

>VISTO *que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:*

- ***El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,*** *con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.*

- ***Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato****, de Doña Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial, en fecha 12 de diciembre de 2019, e informe de Doña Rosa Nieves Godoy Llarena, Técnico de Administración General del Área de Contratación, de fecha 23 de diciembre de 2019, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización por lotes de la presente licitación.*

- ***El documento R.C****. Número 220190023077 de este Iltre. Ayuntamiento.*

- ***El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental*** *de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.*

- *El informe de fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2019, en términos de conformidad.*

> VISTO *que la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, acuerda:*

"PRIMERO.- *Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN". Ref: 19-SUM-11.***

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN". Ref: 19-SUM-11*** *conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.*

TERCERO.- *Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe máximo total incluido el I.G.I.C., que deberá soportar la Administración, de 108.940,36 € y correspondiendo un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a la cantidad de 6.648,94 €, dividido en los siguientes lotes:* ***- Lote n.º 1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil: 71.409,65 euros; - Lote n.º 2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil: 37.530,71 euros;*** *y financiándose con cargo a las aplicaciones 323 62300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, por importe de 71.409,65 euros y 323 62500 Preescolar y Primaria: Inv. Repos. Serv.: mobiliario y enseres, por importe de 37.530,71 euros, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán, año 2019 para hacer frente a los gastos que se deriven*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, sin que proceda la revisión de precios y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria y contratación por lotes, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP y con una valor estimado del contrato de 102.291,42 euros.

***CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de clausulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***QUINTO.- -**Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos."*

***> VISTO** que en fecha 8 de enero de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de enero de 2020.*

***> VISTO** **que en fecha 17 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la calificación de la documentación general,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*
"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

*El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Han concurrido los siguientes licitadores:
CIF: A84486018 ABACO QUALITY, S.A.
CIF: B81093296 ALARSA HOSTELERA S.L
CIF: B35554963 CANARIAS LOTES S.L.
CIF: B35079466 Coinfrio S.L
CIF: B66629494 HERMEX IBERICA, S.L.
CIF: B76133123 INTECNHOST S.L.
CIF: B02303006 MP DICLESA, S.L.
CIF: B35201896 SIMAHTEL S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Una vez abierto el sobre correspondiente a la documentación general de los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación de este contrato y, tras el examen de la referida documentación la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de sus miembros:

*-**ADMITIR** a:*
CIF: A84486018 ABACO QUALITY, S.A.
CIF: B81093296 ALARSA HOSTELERA S.L
CIF: B35554963 CANARIAS LOTES S.L.
CIF: B35079466 Coinfrio S.L
CIF: B66629494 HERMEX IBERICA, S.L.
CIF: B76133123 INTECNHOST S.L.
CIF: B02303006 MP DICLESA, S.L.

-REQUERIR a:

SIMAHTEL,S.L.:** de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.5 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla: "15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación."

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO que en fecha 26 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación general (archivo electrónico n.º 1), a efectos de subsanación de documentación,** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA, A EFECTOS DE SUBSANACIÓN, EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

*El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada, a efecto de subsanación, por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Han concurrido los siguientes licitadores:
CIF: A84486018 ABACO QUALITY, S.A.
CIF: B81093296 ALARSA HOSTELERA S.L
CIF: B35554963 CANARIAS LOTES S.L.
CIF: B35079466 Coinfrio S.L

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CIF: B66629494 HERMEX IBERICA, S.L.
CIF: B76133123 INTECNHOST S.L.
CIF: B02303006 MP DICLESA, S.L.
CIF: B35201896 SIMAHTEL S.L.

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de febrero de 2020 acuerda, entre otras cuestiones,
*"-**ADMITIR** a:*
CIF: A84486018 ABACO QUALITY, S.A.
CIF: B81093296 ALARSA HOSTELERA S.L
CIF: B35554963 CANARIAS LOTES S.L.
CIF: B35079466 Coinfrio S.L
CIF: B66629494 HERMEX IBERICA, S.L.
CIF: B76133123 INTECNHOST S.L.
CIF: B02303006 MP DICLESA, S.L.

-REQUERIR a:
SIMAHTEL,S.L.:** de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.5 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **para que en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane las deficiencias observadas, presentando la documentación que a continuación se detalla: "15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación."

Enviándose comunicación al licitador requerido, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, se presenta documentación a efectos de subsanación, por lo que la Mesa de Contratación acuerda:

-ADMITIR a:
SIMAHTEL,S.L

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

***> VISTO que en fecha 27 de febrero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del sobre nº 2, relativa a los criterios evaluables automáticamente** recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, PARA EL LOTE Nº1 Y PARA EL LOTE Nº2, RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

El asunto se concreta en proceder a la apertura del archivo electrónico nº 2 presentado por los licitadores en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCA) que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que todos los licitadores presentados, para el Lote 1 y Lote 2, han sido admitidos.

Al acto convocado asiste público.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, y respecto a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato (cláusula 12 del PCA). Sobre la documentación que debe contener el Archivo electrónico Nº 2, se recuerda lo establecido en la cláusula 15.2 del PCA, en relación a los criterios de adjudicación.

Acto seguido, la Secretaria de la Mesa, procede a la apertura del archivo electrónico nº2 aportado por los licitadores presentados y admitidos, ofreciendo el siguiente resultado (se detalla la oferta presentada para cada uno de los Lotes por cada licitador, (salvo la entidad ***SIMAHTEL S.L****. que no presenta el Modelo de oferta establecido), pero no la documentación justificativa presentada de cada uno de ellos):*

- OFERTAS PARA EL LOTE N.º 1:

1.- La entidad ***ABACO QUALITY, S.A.*** *con CIF: A84486018 se compromete a ejecutar el contrato de referencia* ***LOTE Nº 1*** *por el siguiente importe y resto de criterios:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: 59.483,85€ **[cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con ochenta y cinco]**

- IGIC (..%): 4.163,87€ **[*cuatro mil ciento sesenta y tres euros con ochenta y siete céntimos*]**

- Total: 63.647,72€ **[*sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con setenta y dos céntimos*]**

**** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.*

******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 2 años (mínimo dos y máximo 10 años)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no:

Cantidad	Concepto	presenta
1	Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	si
1	Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	si
1	Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.	no
1	Oferta de mantenimiento equipamiento cocina durante los 5 años posteriores al fin de la garantía (se adjunta oferta)	si

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*2.- La entidad **MP DICLESA, S.L.** con CIF: B02303006 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **LOTE Nº 1** por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:
*- Importe base: **Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
*- IGIC (..%): **Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
*- Total: **Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

*Plazo de Garantía ofertado: **5 años (2 años + 3 años)** (mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

*3.- La entidad **COINFRIO, S.L.** con CIF: B35079466 se compromete a ejecutar el contrato de referencia **LOTE Nº 1** por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:
*- Importe base: **sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho euros con setenta y tres céntimos (63.698,73€)***
*- IGIC (**7%**): **cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con noventa y un céntimos (4.458,91€)***
*- Total: **sesenta y ocho mil ciento cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (68.157,64€)***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: ***2*** *años (mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: *señalar si/no:*

Cantidad	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	***SI***
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	***SI***
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	***NO***

4.- La entidad ***SIMAHTEL S.L.*** *con CIF: B35201896 se compromete a ejecutar el contrato de referencia* ***LOTE Nº 1*** *por el siguiente importe y resto de criterios:*

**** No se presenta el modelo de oferta establecido.***
(Se presentó en el Archivo electrónico Nº 1)

5.- La entidad ***INTECNHOST S.L.*** *con* ***CIF: B76133123*** *se compromete a ejecutar el contrato de referencia* ***LOTE Nº 1*** *por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:
- Importe base: Cuarenta y dos mil setenta euros y diez céntimos , (42.070,10 €)
- IGIC (7%): Dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos((2.944,91 €)
- Total: Cuarenta y cinco mil con quince euros y un céntimo,(45.015,01)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 3 años contra cualquier defecto de fabricación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no:
Cantidad Concepto presenta
1 Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.
si

1 Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero y puesta a punto reparando y colocando nuevo resorte de cierre puerta derecha inferior averiado actualmente
si
1 Desmontaje y recolocación en nueva ubicación de baldas de pared de la antigua guardería , según plano facilitado
si
1 Desmontaje y recolocación en nueva ubicación de mesa acero inoxidable actual marca EDENOX de la antigua guardería , según plano facilitado
si
1 Desmontaje y recolocación de estanterías alimentarias del almacén de la antigua guardería según plano facilitado
si
1 Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.
si

*6.- La entidad **ALARSA HOSTELERA S.L** con **CIF: B81093296** se compromete a ejecutar el contrato de referencia **LOTE Nº 1** por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:
*- Importe base: **Cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (52.348,59.-€)***
*- IGIC (6,5%): **Tres mil cuatrocientos dos euros con sesenta y cinco céntimos (3.402,65.-€)***
*- Total: **Cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (55.751,24.-€)***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos***
que conforman el equipamiento de la cocina.
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:
Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no:
Cantidad Concepto presenta
1 Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.
SI
1 Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.
SI

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1 Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.
SI

- OFERTAS PARA EL LOTE N.º 2:

*1.- La entidad **CANARIAS LOTES S.L.** con **CIF: B35554963** se compromete a ejecutar el contrato de referencia **LOTE Nº 2** por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

*** ***El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

****Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

*2.- La entidad **HERMEX IBERICA, S.L.** con **CIF: B66629494** se compromete a ejecutar el contrato de referencia **LOTE Nº 2** por el siguiente importe y resto de criterios:*

PARA LOTE N.º 2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA
(para incluir en el archivo electrónico n.º 2)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN N.º 1: Oferta económica:

- Importe base: ***Treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros (34.968.€).***
- IGIC (6,5%): ***Dos mil doscientos setenta y dos euros con noventa y dos céntimos (2.272,92 €)***
- Total: ***Treinta y siete mil doscientos cuarenta euros con noventa y dos céntimos (37.240,92 €)***

Se adjunta nuestro presupuesto n.º 127030 con el desglose de todos los artículos y precios unitarios (IGIC no incluido).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN N.º 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda ***solicitar Informe Técnico a Doña Ana Melania Santana Cabrera (Técnico municipal), donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos a la licitación, en relación a las ofertas presentadas en el archivo electrónico nº 2, respecto a cada uno de los Lotes, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.***

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto nº 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 5 de marzo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 4 de marzo de 2020, *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- CONSIDERAR OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADA, TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020 EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en considerar las presuntas ofertas anormales o desproporcionadas, tras la emisión del Informe Técnico emitido en fecha 4 de marzo de 2020, en relación al procedimiento tramitado para la adjudicación del ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

La Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que todos los licitadores presentados, para el Lote 1 y Lote 2, han sido admitidos.

Se procede a la exposición y valoración del informe Técnico emitido en fecha ***4 de marzo de 2020, por Doña Ana Melania Santana Cabrera, Técnica municipal,*** *que literalmente informa:*

"Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref: ASC
Expte: 19-SUM-11

Ana M. Santana Cabrera, *Ingeniera Municipal de este Iltre. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución de la obra* ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"***

INFORME TÉCNICO

LOTE I.

Primero.- *Debido a la redistribución de tareas y a una mayor efectividad de los trabajos de la unidad administrativa de Obras Públicas, D. Manuel Leandro Marrero, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto Nº 3.048/2.015-RH, de 14 de octubre), solicita a Dña. Ana M. Santana Cabrera, Técnico de Administración Especial (Ingeniera) de este Ayuntamiento, la redacción del presente informe.*

Segundo.- *El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra denominada "****Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6 .- Presupuesto de licitación:*

> *6.1.- El presupuesto base (máximo) de licitación de la obra, sin incluir el I.G.I.C., asciende a la cantidad de 71.409,65 euros (SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS)".*

Tercero.- *Se recoge en el punto 13.2 del apartado 13.- Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra objeto del presente informe:*

> *"13.2.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCSP.*
>
> *En tales supuestos, se estará a los dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP".*

Cuarto.- *En el apartado 4, del artículo 145.- Proposiciones de los interesados, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Púbico, recoge:*

> *"4" En los contratos de concesión de obra pública, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas (...)"

Así mismo, el apartado 13.2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución de la obra de referencia, recoge que "en el supuesto de presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas, deberá presentarse declaración sobre tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del TRLCSP y 86 del RGLCSP".

***Quinto.-** El apartado primero del artículo 86.- Valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indica:*

"A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83,3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo"

Así mismo, el apartado 3 del mismo artículo, recoge:

"3. A los efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las empresas del mismo grupo que concurran a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados"

***Sexto.-** Los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** ascienden a la cantidad de SEIS (6), son las siguientes:*

- *ÁBACO QUALITY, S.A*
- *MP DICLESA, S.L*
- *COINFRIO, S.L*
- *SIMAHTEL*
- *INTECNHOST, S.L*
- *ALARSA HOSTELERA, S.L*

***Séptimo.-** Los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra **"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** ascienden a la cantidad de SEIS (6), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:*

nº	*Empresa*	*Propuesta*
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*
4	*SIMAHTEL*	*55,999,52€*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01 €*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*

***Octavo.-** El artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

***1.** Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

***2.** Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

***3.** Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

***5.** Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*

***6.** Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

Para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la existencia de ofertas de empresas presentadas y admitidas a la licitación que pertenecen a un grupo empresarial, así como lo recogido en el informe 27/05, de fecha 29 de Junio de 2005, "Exclusión de ofertas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo en la valoración de las ofertas anormalmente bajas", de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se procede a la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas vinculadas con excepción de aquella de menor cuantía, recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas correspondientes:

nº	Empresa	Propuesta
1	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €
2	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €
3	COINFRIO, S.L	68.157,64 €
4	SIMAHTEL	55,999,52€
5	INTECNHOST, S.L	45.015,01 €
6	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24 €

Media aritmética	57.104,74 €
Superiores en 10 ud. porcentuales/media	62.815,21 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Se comprueba que la oferta presentada por las entidades ÁBACO QUALITYM S.A y COINFRIO, S.L, supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sin tener en consideración las ofertas presentadas por estas empresas, obteniéndose una nueva media con importe de cincuenta y siete mil ciento cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (57.104,74€)

Nuevo cuadro resumen de las ofertas económicas consideradas para el cálculo de la nueva media aritmética:

nº	***Empresa***	***Propuesta***
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
4	*SIMAHTEL*	*55,999,52€*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01 €*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*

Media aritmética	*52.705,77 €*
Inferiores en 10 ud. porcentuales/media	*47.435,19 €*

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de cuarenta y siete mil cuatroscientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos (47.435,19€), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

nº	***Empresa***	***Propuesta***
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*

Noveno.- *El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recoge en el apartado tercero del artículo 152.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados, que:*

> *"3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado".*

Se recoge en el escrito de fecha 26 de julio de 2017, redactado por D. Julián Artemi Artiles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), que:

> ***"En el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considere presuntamente anormal o desproporcionada*** *(teniéndose en cuenta para dicho cálculo que se han presentado distintas proposiciones por empresas vinculadas), de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse al licitador que se*
> *encuentra presuntamente comprendido en ella, para que realice las manifestaciones y alegaciones que considere oportunas, en cuyo caso,* ***deberá***

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

informarse de la documentación justificativa de la oferta presentada que considere que deba ser requerida al licitador cuya oferta se ha considerado presuntamente anormal o desproporcionada".

Décimo.- *Visto lo recogido en los apartados anteriores del presente informe,* ***se deberá considerar, en principio, como oferta anormal o desproporcionada, la presentada por el licitador "****INTECNHOST, S.L* ***",*** *debiéndose dar audiencia al mismo para que justifique la valoración de la oferta presentada, requiriéndosele para que aporte, con independencia de cualquier otra que se determine por la Unidad Administrativa de Contratación, la siguiente:*

- Memoria justificativa de la baja presentada respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:

•Justificación de los costos menores de gastos generales y beneficio industrial de la obra (si los hubiera), referente a los costos previstos en proyecto.

•Justificación de los costos menores (si los hubiera), por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.

•Justificación de los costos menores económicos (si los hubiera), por el tipo de financiación de la empresa.

•Justificación de cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.

•Deberá presentar un listado justificado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

El presente informe consta de 5 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acepta íntegramente el Informe Técnico emitido en fecha ***4 de marzo de 2020, por Doña Ana Melania Santana Cabrera, Técnica municipal, y acuerda considerar que la oferta presentada, para el LOTE Nº1, por la entidad*** *entidad* ***INTECNHOST S.L.*** *con* ***CIF: B76133123 se encuentra en presunta proposición anormal o desproporcionada (****artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 149 LCSP),* ***por lo que se acuerda solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella,*** *dándole audiencia para que en el* ***plazo de diez (10) días hábiles,*** *contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y justifique la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico. Así mismo se acuerda que, tras la presentación de la documentación requerida, se solicite Informe Técnico en el que se valore la documentación y se proponga la oferta más ventajosa.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 15 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 14 y 15 de mayo de 2020, *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, PARA EL LOTE Nº1 Y PARA EL LOTE Nº2, RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***LOTE Nº1 Y PARA EL LOTE Nº2, RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por el Técnico municipal Doña Ana Santana Cabrera, cuya transcripción literal se detalla a continuación, si bien, detectándose que el mismo adolece de errores el Técnico municipal referenciado emite nuevo Informe de fecha 15 de mayo de 2020, que también se detalla en el presente y que se expone y valora por la Mesa de Contratación.

-Informe Técnico de 14 de mayo de 2020

"Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: ASC
Expte.: 19-SUM-11

Ana M. Santana Cabrera*, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra* ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, tiene a bien emitir el siguiente*

INFORME

>Primero.- *Se descarta del procedimiento de licitación a la empresa* ***Intecnhost, S.L****, por presentar oferta anormal o desproporcionada, justificando su menor coste del equipamiento con una*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

oferta propia, sin aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro de las diferentes empresas, por lo tanto no justifica la oferta que ha presentado.<

1.- ANTECEDENTES

> Visto que el 2 de Octubre de 2019, se redacta informe de necesidad para la licitación relacionada con el expediente de contratación del ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto que el 10 de diciembre de 2019, se lleva a cabo el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

> Visto que en fecha 8 de enero de 2020 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el 24 de enero de 2020

> Visto que en fecha 20 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº2.

> Visto que en fecha 28 de febrero de 2020, se solicita por parte de la Unidad de contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán emisión de informe en relación a la licitación de ***"Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto los datos de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, se extraen los siguientes datos:

LOTE I

1.- La entidad ***ÁBACO QUALITY, S.A.*** *con C.I.F: A-8446018, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS* ***(59.483,85 €).***
IGIC (6,5%):	*CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS* ***(4.163,87 €).***
Total:	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS* ***(63.647,72 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: 2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la	*4*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

C/Miguel Marrero.	
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

*2.- La entidad **MP DICLESA, S.L**. con C.I.F: B-02303006, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: *CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS **(50.758,04 €).***

IGIC (7%): *TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS **(3.299,27€).***

Total: *CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS **(54.057,31 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 5 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

*3.- La entidad **COINFRIO, S.L.** con C.I.F: B-35079466, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: *SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS **(63.698,73 €).***

IGIC (7%): *CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(4.458,91 €).***

Total: *SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUNETA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(68.157,64 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

- ***Plazo de Garantía ofertado:** 2 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*4.- La entidad **SIMAHTEL, S.L**. con C.I.F: B-35201896, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS **(52.336,00 €).***
IGIC (7%):	*TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS **(3.663,52 €).***
Total:	*CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS **(55.999,52 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

*5.- La entidad **INTECNHOST, S.L.** con C.I.F: B-76133123, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS **(42.070,10 €).***
IGIC (7%):	*DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(2.944,91 €).***
Total:	*CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMOS **(45.015,01 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 3 años*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de materiales.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

***6.-** La entidad **ALARSA HOSTELERA, S.L.** con C.I.F: B-81093296, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(52.348,59 €).***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

IGIC (6,5%): *TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS* ***(3.402,65 €).***

Total: *CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS* ***(55.751,24 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

LOTE II.

1.- La entidad ***CANARIAS LOTES, S.L****. con C.I.F: B-35554963, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: *TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS* ***(31.416,57€).***

IGIC (6,5%): *DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS* ***(2.042,08 €).***

Total: *TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS* ***(33.458,65 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *10 años (Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

2.- La entidad ***HERMEX IBÉRICA, S.L.*** *con C.I.F: B-6629494, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1*: Baja de la oferta económica:*

Importe base: *TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS* ***(34.968,00€).***

IGIC (6,5%): *DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS* ***(2.272,92 €).***

Total: *TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS* ***(37.240,92 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado*: 10 años.(Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador objeto de justificar dicha oferta.

(...)"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.- CONSIDERACIONES.

Se recoge en el artículo 152 (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"1. Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el se su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

2. Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

3. DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS:

3.1.- Se recoge en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. *Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

3.2.- Como se ha indicado en el apartado primero (Antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato denominado ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"*** *asciende a la cantidad de seis (6), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas.*

nº	***Empresa***	***Propuesta***
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647, 72 €*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*
4	*SIMAHTEL, S.L.*	*55.999,52 €*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L.*	*55.751,24 €*

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas superiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Media aritmética	*57.104,74€*
Superiores en 10 uds porcentuales/media	*62.815,21€*

Se comprueba que la oferta presentada por las entidades ÁBACO QUALITY S.A Y COINFRÍO, S.L supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sin tener en consideración las ofertas presentadas por estas empresas, obteniéndose una nueva media con importe de:

nº	***Empresa***	***Propuesta***
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
4	*SIMAHTEL, S.L.*	*55.999,52 €*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L.*	*55.751,24 €*

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas inferiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Media aritmética	*52.705,77€*
Inferiores en 10 uds porcentuales/media	*47.435,19€*

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos (47.435,19€), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Nº	***Empresa***	***Propuesta.***
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*

> Visto que en fecha 4 de marzo de 2020, se redacta informe de baja anormal o desproporcionada, se le requiere a la empresa para que justifique dicha baja.

>Visto que el 14 de marzo de 2020, se declara el estado de alarma por la emergencia sanitaria según decreto 463/2020, se paraliza toda la actividad de la administración pública.

>Visto que en fecha 6 de mayo de 2020, se levanta la suspensión del procedimiento de licitación, se le requiere a la empresa la justificación de dicha baja temeraria.

4. Consideraciones Baja anormal o temeraria

4.1. Considerando que la Empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *fue advertida de estar en situación de baja anormal o desproporcionada y ha tenido tiempo suficiente para justificar los preceptos recogidos en el artículo 149 de LCSP de 8 de noviembre, y en concreto los formulados por la Mesa de Contratación.*

4.2.- Considerando que la empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *presenta para el Lote I un mismo documento, justificando su menor coste del equipamiento debido a que esa mercantil puede permitirse efectuar un descuento de hasta el 55 por ciento sobre el precio ofertado, en tanto que el referido margen aún le genera beneficios, pero no aporta las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministrar en caso de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ser adjudicatario, es decir, se le ha pedido justificación de costos que no ha aportado, deben aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro, por tanto, ***no justifica la oferta que ha presentado.***

4.3.- Una vez presentada la conclusión anterior, para el Lote I, se formula la valoración de los criterios automáticos para el resto de empresas.

5.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforma a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes..."

*Los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato "**"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** corresponde a la cantidad de 5 ofertas para el Lote I y 2 ofertas para el Lote II siendo estas las siguientes:*

LOTE I

nº	Empresa	Propuesta
1	COINFRIO, S.L	68.157,64€
2	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €
3	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €
4	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24€
5	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €

LOTE II

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMEX IBÉRICA, S.L	37.240,92€
2	CANARIAS LOTE, S.L	33.458,65€

***6.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución del servicio denominado **"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:*

LOTE I.

<<6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 71.409,65 euros con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 67.051,32 euros e IGIC: 6,5%: 4.358,33 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- *Presupuesto ejecución material: 56.345,65 €*
- *Costes directos: 56.345,65 €*
- *Costes indirectos: 10.705,67 €*
- *Gastos generales: 7.324,93 €*
- *Beneficio Industrial: 3.380,74 €*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 4.358,33 euros.>>

LOTE I.

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx=-ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un
Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

3.- Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*
1	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*3.252,01 €*
2	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*7.761,93 €*
3	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*15.410,13 €*
4	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24€*	*15.658,41€*
5	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*17.352,34 €*

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 1, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador
b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 11.886,96 €

Obteniendo, la siguiente puntuación para el criterio nº1:

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*	*Yx*
1	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*15.410,13 €*	*59,29*
	ALARSA HOSTELERA, S.L	*55.751,24 €*	*15.658,41 €*	*58,46*
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*7.761,93 €*	*57,17*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*17.352,34 €*	*51,26*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*3.252,01 €*	*30,70*

Por tanto, para el ***criterio nº 1****, la oferta más ventajosa será la de* ***SIMAHTEL, S.L.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	MP DICLESA, S.L	5 años
2	ÁBACO QUALITY, S.A	2 años
3	COINFRIO, S.L	2 años
4	SIMAHTEL, S.L	2 años
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	2 años

Como segundo criterio se propone el incremento del plazo de garantía, dado que mejora la calidad final de los trabajos. El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios contra cualquier defecto de fabricación y/o anomalía de funcionamiento se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con un mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto el plazo mínimo de dos años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 2, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular

$$Yx= (pm*x)/mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación: 20 puntos.
"mo": mejor oferta: 5 años.
"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
1	MP DICLESA, S.L	5 años	20
2	ÁBACO QUALITY, S.A	2 años	8
3	COINFRIO, S.L	2 años	8
4	SIMAHTEL, S.L	2 años	8
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	2 años	8

El criterio como aparace en la cláusula 12.1 criterio nº2, se justifica a través de la declaración responsable indicando el incremento del plazo de garantía, siendo la empresa MP Diclesa, S.L, la única que ha justificado dicho incremento del plazo de garantía.

*Por tanto, para el **criterio nº 2**, la oferta más ventajosa será la de **MP Diclesa, S.L***

*Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los **criterios 1 y 2,** obtenemos el siguiente cuadro resumen:*

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	MP DICLESA, SL	51,26	20	71,26
2	SIMAHTEL, SL	59,29	8	67,29
3	ALARSA HOSTELERA, SL	58,46	8	66,46
4	ÁBACO QUALITY, SA	57,17	8	65,17
5	COINFRIO, SL	30,70	8	38,7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

Nº	Licitador	Reutilización de plancha a gas	Reutilización Nevera/Mantenedor	Croquis/Plano reubicación de mobiliario	Puntuación Total
1	ÁBACO QUALITY, S.A	2	4	0	6
2	MP DICLESA, S.L	2	4	9	15
3	COINFRIO, S.L	2	4	0	6
4	SIMAHTEL, S.L	2	4	9	15
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	2	4	9	15

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a ***clasificar por orden decreciente*** *las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	Empresa	Puntos Criterio nº1	Puntos Criterio nº2	Puntos criterio nº3	Puntuación final
1	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €	5 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	86,26
2	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €	2 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	82,29
3	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24 €	2 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	81,46
4	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €	2 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	71,17
5	COINFRIO, S.L	68.157,64 €	2 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	44,70

LOTE II

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx = - ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un
Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	CANARIAS LOTES SL	33.458,65 €	4.072,06 €
2	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	289,79 €

*Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del **criterio nº 1**, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular*

$$Yx = -ax2 + bx$$

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Siendo:

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador
b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 2.180,93 €

Aplicando la fórmula anterior, obtenemos la siguiente puntuación para el ***criterio nº1****:*

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*	*Yx*
1	*HERMEX IBÉRICA SL*	*37.240,92 €*	*289,79 €*	*16,13*
2	*CANARIAS LOTE SL*	*33.458,65 €*	*4.072,06 €*	*16,13*

Por tanto, para el ***criterio nº 1****, ninguna de las dos ofertas presentadas resulta ventajosa, dado a que se ha producido un empate entre las mismas.*

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	*Empresa*	*Propuesta*
1	*HERMEX IBÉRICA SL*	*2 años*
2	*CANARIAS LOTE SL*	*2 años*

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del ***criterio nº 2****, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular* Y_x

"pm": máxima puntuación: 20 puntos
"mo": mejor oferta: 2 años
"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Puntos*
1	*HERMEX IBÉRICA SL*	*2 años*	*35*
2	*CANARIAS LOTE SL*	*2 años*	*35*

Según la cláusula 12.1 para el criterio nº2, el incremento del plazo de garantía se justifica con la aportación de la correspondiente declaración responsable, ninguna de las dos empresas lo aportan.

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los criterios 1 y 2, obtenemos el siguiente cuadro resumen:

nº	*Empresa*	*Criterio n.º 1*	*Criterio n.º 2*	*Puntuación final*
1	*HERMEX IBÉRICA SL*	*16,13*	*35*	*51,13*
2	*CANARIAS LOTE SL*	*16,13*	*35*	*51,13*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a ***clasificar por orden decreciente*** *las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	*Empresa*	*Criterio n.º 1*	*Criterio n.º 2*	*Puntuación final*
1	*HERMEX IBÉRICA SL*	*37.240,92 €*	*2 años*	*51,13*
2	*CANARIAS LOTE SL*	*33.458,65 €*	*2 años*	*51,13*

Para el ***LOTE II****, siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un* ***empate de ambas ofertas*** *presentadas, tal y como se puede comprobar, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice textualmente:*

" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo"

Teniendo en cuenta ***el modelo de declaración responsable*** *presentada por cada una de las empresas tenemos:*

- Hermex Ibérica S.L: *Tiene un número de 29 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

- Canarias Lotes S.L: *Tiene un número de 7 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

Por tanto, no es posible que se produzca un desempate de las mismas, por lo que en último término se resolverá por sorteo.

7.- PROPUESTA.

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

7.1.- Sea propuesto adjudicatario del contrato de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, para cada uno de los lotes, a las siguientes empresas:*

LOTE I.

A la entidad ***MP DICLESA, S.L ,****para el* ***LOTE I*** *por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando para el LOTE I, como*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

criterio n.º 1 – oferta económica* el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (54.057,31 €)**, *con I.G.I.C.: y* ***criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 5 AÑOS.

LOTE II

Para el ***LOTE II,*** *siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un empate de ambas ofertas presentadas, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice textualmente:*

" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo"

Una vez considerada la declaración responsable de cada una de las empresas, ninguna de ellas presentan trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, es por ello, que se propone para ***resolver por sorteo.***

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la misma.

El presente informe consta de 15 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

-Informe Técnico de 15 de mayo de 2020:

*"****Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas***
Ref.: ASC
Expte.: 19-SUM-11

Ana M. Santana Cabrera*, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra* ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, tiene a bien emitir el siguiente*

INFORME

>Primero.- *Se descarta del procedimiento de licitación a la empresa* ***Intecnhost, S.L****, por presentar oferta anormal o desproporcionada, justificando su menor coste del equipamiento con una*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

oferta propia, sin aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro de las diferentes empresas, por lo tanto no justifica la oferta que ha presentado.<

1.- ANTECEDENTES

> Visto que el 2 de Octubre de 2019, se redacta informe de necesidad para la licitación relacionada con el expediente de contratación del ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto que el 10 de diciembre de 2019, se lleva a cabo el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

> Visto que en fecha 8 de enero de 2020 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el 24 de enero de 2020

> Visto que en fecha 20 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº2.

> Visto que en fecha 28 de febrero de 2020, se solicita por parte de la Unidad de contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán emisión de informe en relación a la licitación de ***"Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto los datos de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, se extraen los siguientes datos:

LOTE I

1.- La entidad ***ÁBACO QUALITY, S.A.*** *con C.I.F: A-8446018, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS* ***(59.483,85 €).***
IGIC (6,5%):	*CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS* ***(4.163,87 €).***
Total:	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS* ***(63.647,72 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: 2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

*2.- La entidad **MP DICLESA, S.L**. con C.I.F: B-02303006, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS **(50.758,04 €).***
IGIC (7%):	*TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS **(3.299,27€).***
Total:	*CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS **(54.057,31 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 5 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

*3.- La entidad **COINFRIO, S.L.** con C.I.F: B-35079466, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS **(63.698,73 €).***
IGIC (7%):	*CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(4.458,91 €).***
Total:	*SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUNETA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(68.157,64 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

- ***Plazo de Garantía ofertado:** 2 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

*4.- La entidad **SIMAHTEL, S.L**. con C.I.F: B-35201896, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS **(52.336,00 €).***
IGIC (7%):	*TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS **(3.663,52 €).***
Total:	*CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS **(55.999,52 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

*5.- La entidad **INTECNHOST, S.L.** con C.I.F: B-76133123, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS **(42.070,10 €).***
IGIC (7%):	*DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS **(2.944,91 €).***
Total:	*CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMOS **(45.015,01 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado*: 3 años*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de materiales.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

6.- *La entidad **ALARSA HOSTELERA, S.L.** con C.I.F: B-81093296, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(52.348,59 €).***
IGIC (6,5%):	*TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(3.402,65 €).***
Total:	*CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*VEINTICUATRO CÉNTIMOS **(55.751,24 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

LOTE II.

*1.- La entidad **CANARIAS LOTES, S.L**. con C.I.F: B-35554963, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(31.416,57€).***
IGIC (6,5%):	*DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS **(2.042,08 €).***
Total:	*TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(33.458,65 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *10 años (Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

*2.- La entidad **HERMEX IBÉRICA, S.L.** con C.I.F: B-6629494, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1*: Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS **(34.968,00€).***
IGIC (6,5%):	*DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(2.272,92 €).***
Total:	*TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **(37.240,92 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado*: 10 años.(Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador objeto de justificar dicha oferta.

(...)"

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.- CONSIDERACIONES.

Se recoge en el artículo 152 (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"1. Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el se su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

2. Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

3. DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS:

3.1.- Se recoge en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

> *"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*
>
> *1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. *Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

3.2.- Como se ha indicado en el apartado primero (Antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato denominado ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"*** *asciende a la cantidad de seis (6), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas.*

nº	***Empresa***	***Propuesta***
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647, 72 €*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*
4	*SIMAHTEL, S.L.*	*55.999,52 €*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L.*	*55.751,24 €*

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas superiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Media aritmética	*57.104,74€*
Superiores en 10 uds porcentuales/media	*62.815,21€*

Se comprueba que la oferta presentada por las entidades ÁBACO QUALITY S.A Y COINFRÍO, S.L supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sin tener en consideración las ofertas presentadas por estas empresas, obteniéndose una nueva media con importe de:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

nº	Empresa	Propuesta
2	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €
4	SIMAHTEL, S.L.	55.999,52 €
5	INTECNHOST, S.L	45.015,01€
6	ALARSA HOSTELERA, S.L.	55.751,24 €

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas inferiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Media aritmética	52.705,77€
Inferiores en 10 uds porcentuales/media	47.435,19€

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos (47.435,19€), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Nº	Empresa	Propuesta.
5	INTECNHOST, S.L	45.015,01€

> Visto que en fecha 4 de marzo de 2020, se redacta informe de baja anormal o desproporcionada, se le requiere a la empresa para que justifique dicha baja.

>Visto que el 14 de marzo de 2020, se declara el estado de alarma por la emergencia sanitaria según decreto 463/2020, se paraliza toda la actividad de la administración pública.

>Visto que en fecha 6 de mayo de 2020, se levanta la suspensión del procedimiento de licitación, se le requiere a la empresa la justificación de dicha baja temeraria.

4. Consideraciones Baja anormal o temeraria

4.1. Considerando que la Empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *fue advertida de estar en situación de baja anormal o desproporcionada y ha tenido tiempo suficiente para justificar los preceptos recogidos en el artículo 149 de LCSP de 8 de noviembre, y en concreto los formulados por la Mesa de Contratación.*

4.2.- Considerando que la empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *presenta para el Lote I un mismo documento, justificando su menor coste del equipamiento debido a que esa mercantil puede permitirse efectuar un descuento de hasta el 55 por ciento sobre el precio ofertado, en tanto que el referido margen aún le genera beneficios, pero no aporta las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministrar en caso de ser adjudicatario, es decir, se le ha pedido justificación de costos que no ha aportado, deben aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro, por tanto,* ***no justifica la oferta que ha presentado.***

4.3.- Una vez presentada la conclusión anterior, para el Lote I, se formula la valoración de los criterios automáticos para el resto de empresas.

5.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforma a lo señalado en el artículo siguiente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes..."

*Los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato "**"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** corresponde a la cantidad de 5 ofertas para el Lote I y 2 ofertas para el Lote II siendo estas las siguientes:*

LOTE I

nº	Empresa	Propuesta
1	COINFRIO, S.L	68.157,64€
2	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €
3	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €
4	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24€
5	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €

LOTE II

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMEX IBÉRICA, S.L	37.240,92€
2	CANARIAS LOTE, S.L	33.458,65€

***6.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución del servicio denominado **"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:*

LOTE I.

<<6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 71.409,65 euros con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 67.051,32 euros e IGIC: 6,5%: 4.358,33 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- *Presupuesto ejecución material: 56.345,65 €*
- *Costes directos: 56.345,65 €*
- *Costes indirectos: 10.705,67 €*
- *Gastos generales: 7.324,93 €*
- *Beneficio Industrial: 3.380,74 €*

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 4.358,33 euros.>>

LOTE I.

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx=-ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un
Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

3.- Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la	*2*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

C/Miguel Marrero.	
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*
1	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*3.252,01 €*
2	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*7.761,93 €*
3	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*15.410,13 €*
4	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24€*	*15.658,41€*
5	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*17.352,34 €*

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 1, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador
b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 11.886,96 €

Obteniendo, la siguiente puntuación para el criterio nº1:

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*	*Yx*
1	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*15.410,13 €*	*59,29*
	ALARSA HOSTELERA, S.L	*55.751,24 €*	*15.658,41 €*	*58,46*
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*7.761,93 €*	*57,17*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*17.352,34 €*	*51,26*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*3.252,01 €*	*30,70*

Por tanto, para el ***criterio nº 1****, la oferta más ventajosa será la de* ***SIMAHTEL, S.L.***

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	*Empresa*	*Propuesta*
1	*MP DICLESA, S.L*	*3 años*
2	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*0 años*
3	*COINFRIO, S.L*	*0 años*
4	*SIMAHTEL, S.L*	*0 años*
5	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*8 años*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Como segundo criterio se propone el incremento del plazo de garantía, dado que mejora la calidad final de los trabajos. El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios contra cualquier defecto de fabricación y/o anomalía de funcionamiento se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con un mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto el plazo mínimo de dos años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 2, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular

$$Yx= (pm*x)/mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación: 20 puntos.
"mo": mejor oferta: 5 años.
"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
1	MP DICLESA, S.L	3 años	20
2	ÁBACO QUALITY, S.A	0 años	0
3	COINFRIO, S.L	0 años	0
4	SIMAHTEL, S.L	0 años	0
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	0 años	0

El criterio como aparace en la cláusula 12.1 criterio nº2, se justifica a través de la declaración responsable indicando el incremento del plazo de garantía, siendo la empresa ***MP Diclesa, S.L, la única que ha justificado dicho incremento del plazo de garantía****.*

Por tanto, para el ***criterio nº 2****, la oferta más ventajosa será la de* ***MP Diclesa, S.L***

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los ***criterios 1 y 2,*** *obtenemos el siguiente cuadro resumen:*

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	MP DICLESA, SL	51,26	20	71,26
2	SIMAHTEL, SL	59,29	0	59,29
3	ALARSA HOSTELERA, SL	58,46	0	58,46
4	ÁBACO QUALITY, SA	57,17	0	57,17
5	COINFRIO, SL	30,70	0	30,7

Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

Nº	Licitador	Reutilización de plancha a gas	Reutilización Nevera/Mantenedor	Croquis/Plano reubicación de mobiliario	Puntuación Total
1	ÁBACO QUALITY, S.A	2	4	0	6
2	MP DICLESA, S.L	2	4	9	15
3	COINFRIO, S.L	2	4	0	6
4	SIMAHTEL, S.L	2	4	9	15
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	2	4	9	15

*Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a **clasificar por orden decreciente** las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	Empresa	Puntos Criterio nº1	Puntos Criterio nº2	Puntos criterio nº3	Puntuación final
1	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €	3 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	86,26
2	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	74,29
3	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	73,46
4	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	63,17
5	COINFRIO, S.L	68.157,64 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	36,70

LOTE II

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx = - ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un
Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	CANARIAS LOTES SL	33.458,65 €	4.072,06 €
2	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	289,79 €

*Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del **criterio nº 1**, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular*

$$Yx = -ax2 + bx$$

Siendo:

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador
b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 2.180,93 €

*Aplicando la fórmula anterior, obtenemos la siguiente puntuación para el **criterio nº1**:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Yx
1	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	289,79 €	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	33.458,65 €	4.072,06 €	16,13

*Por tanto, para el **criterio nº 1**, ninguna de las dos ofertas presentadas resulta ventajosa, dado a que se ha producido un empate entre las mismas.*

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMEX IBÉRICA SL	2 años
2	CANARIAS LOTE SL	2 años

*Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del **criterio nº 2**, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x*

"pm": máxima puntuación: 20 puntos
"mo": mejor oferta: 0 años
"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
1	HERMEX IBÉRICA SL	0 años	0
2	CANARIAS LOTE SL	0 años	0

Según la cláusula 12.1 para el criterio nº2, el incremento del plazo de garantía se justifica con la aportación de la correspondiente declaración responsable, ninguna de las dos empresas lo aportan.

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los criterios 1 y 2, obtenemos el siguiente cuadro resumen:

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	HERMEX IBÉRICA SL	16,13	0	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	16,13	0	16,13

*Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a **clasificar por orden decreciente** las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	0 años	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	33.458,65 €	0 años	16,13

*Para el **LOTE II**, siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un **empate de ambas ofertas** presentadas, tal y como se puede comprobar, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice textualmente:*

" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo"

Teniendo en cuenta ***el modelo de declaración responsable*** *presentada por cada una de las empresas tenemos:*

- Hermex Ibérica S.L: *Tiene un número de 29 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

- Canarias Lotes S.L: *Tiene un número de 7 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

Por tanto, no es posible que se produzca un desempate de las mismas, por lo que en último término se resolverá por sorteo.

7.- PROPUESTA.

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

7.1.- Sea propuesto adjudicatario del contrato de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, para cada uno de los lotes, a las siguientes empresas:*

LOTE I.

A la entidad ***MP DICLESA, S.L ,****para el* ***LOTE I*** *por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando para el LOTE I, como* ***criterio n.º 1 – oferta económica*** ***el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (54.057,31 €)****, con I.G.I.C.: y* ***criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 3 AÑOS.***

LOTE II

Para el ***LOTE II,*** *siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un empate de ambas ofertas presentadas, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice textualmente:*
" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo"

Una vez considerada la declaración responsable de cada una de las empresas, ninguna de ellas presentan trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, es por ello, que se propone para ***resolver por sorteo.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la misma.

El presente informe consta de 15 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

*La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros****, el Informe Técnico de fecha 15 de mayo de 2020 emitido por el Técnico municipal Doña Ana Santana Cabrera, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente contenidos en el archivo electrónico n.º 2,*** *y acuerda:*

- PRIMERO.- *Considerar para el* ***LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, que la oferta incursa en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad INTECNHOST S.L. con CIF: B76133123 no ha quedado justificada,*** *atendiendo al Informe Técnico de fecha 15 de mayo de 2020.*

*-****SEGUNDO.- EXCLUIR****, para el* ***LOTE Nº1****, a la entidad* ***INTECNHOST S.L. con CIF: B76133123.***

-TERCERO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil,*** *propuesto como adjudicatario del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad MP DICLESA, S.L.*** *con CIF: B02303006, por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:

- Importe base: ***Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
- IGIC (..%): ***Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
- Total: ***Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Plazo de Garantía ofertado: ***5 años (2 años + 3 años)*** *(mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº1

nº	*Empresa*	*Puntos Criterio nº1*	*Puntos Criterio nº2*	*Puntos criterio nº3*	*Puntuación final*
1	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*3 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*86,26*
2	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*74,29*
3	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*73,46*
4	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*63,17*
5	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*36,70*

-CUARTO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, que*** *una vez efectuada las valoraciones de las proposiciones y, producido un empate entre los dos licitadores presentados, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12.3 del PCA, dado que no ninguna de las entidades tienes trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en plantilla,* ***se deberá resolver el empate por sorteo.***

- QUINTO.- Suspender el acto, *hasta la celebración, en acto público, del sorteo para resolver el empate de las valoraciones producido en el* ***LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, señalándose el día 21 de mayo de 2020 para la celebración del mismo, acto que deberá comunicarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos oportunos.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio"

> VISTO <u>que en fecha 21 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la realización del sorteo para desempatar las ofertas del LOTE 2</u> *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- REALIZACIÓN DE UN SORTEO PARA RESOLVER EL EMPATE PRODUCIDO, EN EL LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en la ***REALIZACIÓN DE UN SORTEO PARA RESOLVER EL EMPATE PRODUCIDO, EN EL LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Al acto convocado asiste una persona como público.

Se preparan dos papeles con el nombre de los licitadores presentados para el ***LOTE 2****, la entidad* ***CANARIAS LOTES S.L.*** *y la entidad* ***HERMEX IBERICA, S.L****., exhibiéndose los mismos a todos los miembros de la Mesa, y al público asistente al acto. Se procede a la realización del sorteo, escogiéndose un papel por uno de los miembros de la Mesa y resultando seleccionado la entidad* ***CANARIAS LOTES S.L.***

Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda ***solicitar, para el LOTE 2, Informe Técnico a Doña Ana Santana Cabrera, donde se valore y puntúe a los licitadores presentados y admitidos, tras la realización del sorteo, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato.***

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio"

> <u>VISTO que en fecha 22 de mayo de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido en fecha 21 de mayo de 2020,</u> *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- CONTINUAR CON LA SESIÓN SUSPENDIDA PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

PRESENTADAS EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2, PARA EL LOTE Nº2, TRAS LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA RESOLVER EL EMPATE, Y EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en ***continuar con la sesión suspendida*** *para la valoración de las ofertas presentadas para el* ***LOTE Nº2*** *tras la realización del sorteo para resolver el empate y la emisión del Informe Técnico de fecha 21 de mayo de 2020 en el procedimiento tramitado para la adjudicación del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Se expone y valora el ***Informe Técnico, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por Doña Ana Santana Cabrera, Técnico municipal,*** *con el siguiente tenor literal:*

'' ***Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas***
Ref.: ASC
Expte.: 19-SUM-11

Ana M. Santana Cabrera*, Técnico Municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán (Ingeniera Municipal) en relación con el expediente de contratación de la obra* ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, tiene a bien emitir el siguiente*

INFORME

1.- ANTECEDENTES

> Visto que el 2 de Octubre de 2019, se redacta informe de necesidad para la licitación relacionada con el expediente de contratación del ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto que el 10 de diciembre de 2019, se lleva a cabo el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

> Visto que en fecha 8 de enero de 2020 se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el 24 de enero de 2020

> Visto que en fecha 20 de febrero de 2020, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº2.

> Visto que en fecha 28 de febrero de 2020, se solicita por parte de la Unidad de contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán emisión de informe en relación a la licitación de ***"Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *expte 19-SUM-11.*

> Visto los datos de los licitadores que han ofertado, recibido por correo electrónico desde la Unidad Administrativa de Contratación, se extraen los siguientes datos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

LOTE I

*1.- La entidad **ÁBACO QUALITY, S.A.** con C.I.F: A-8446018, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:** Oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(59.483,85 €).***
IGIC (6,5%):	*CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(4.163,87 €).***
Total:	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS **(63.647,72 €).***

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2:** Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: 2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3:** Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

*2.- La entidad **MP DICLESA, S.L**. con C.I.F: B-02303006, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por:*

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:** Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS **(50.758,04 €).***
IGIC (7%):	*TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS **(3.299,27€).***
Total:	*CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS **(54.057,31 €).***

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2:** Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 5 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3:** Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

*3.- La entidad **COINFRIO, S.L.** con C.I.F: B-35079466, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:** Baja de la oferta económica:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Importe base:	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS* ***(63.698,73 €).***
IGIC (7%):	*CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS* ***(4.458,91 €).***
Total:	*SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUNETA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS* ***(68.157,64 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

- ***Plazo de Garantía ofertado:*** *2 años. (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*0*

4.- La entidad ***SIMAHTEL, S.L****. con C.I.F: B-35201896, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS* ***(52.336,00 €).***
IGIC (7%):	*TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS* ***(3.663,52 €).***
Total:	*CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS* ***(55.999,52 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

Plazo de Garantía ofertado: *2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

5.- La entidad ***INTECNHOST, S.L.*** *con C.I.F: B-76133123, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS* ***(42.070,10 €).***
IGIC (7%):	*DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS* ***(2.944,91 €).***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Total: *CUARENTA Y CINCO MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMOS **(45.015,01 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 3 años*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuesta de materiales.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

***6.-** La entidad **ALARSA HOSTELERA, S.L.** con C.I.F: B-81093296, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: *CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(52.348,59 €).***

IGIC (6,5%): *TRES MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(3.402,65 €).***

Total: *CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS **(55.751,24 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado:** 2 años (Mínimo 2 y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: *Propuestas de mejoras.*

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

LOTE II.

*1.- La entidad **CANARIAS LOTES, S.L**. con C.I.F: B-35554963, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: *Baja de la oferta económica:*

Importe base: *TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(31.416,57€).***

IGIC (6,5%): *DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS **(2.042,08 €).***

Total: *TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(33.458,65 €).***

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: *Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado:** 10 años (Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*2.- La entidad **HERMEX IBÉRICA, S.L.** con C.I.F: B-6629494, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:*

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1**: Baja de la oferta económica:*

Importe base:	*TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS **(34.968,00€).***
IGIC (6,5%):	*DOS MIL CUATROSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(2.272,92 €).***
Total:	*TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **(37.240,92 €).***

***CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2:** Incremento del plazo de garantía:*

***Plazo de Garantía ofertado**: 10 años.(Mínimo 2 años y máximo 10 años)*

Así mismo, la Secretaría manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador objeto de justificar dicha oferta.

(...)"

2.- CONSIDERACIONES.

Se recoge en el artículo 149 (Ofertas con valores anormales o desproporcionados) del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"1. Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el se su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

2. Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

3. DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS:

3.1.- Se recoge en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, recoge que:

> *"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*
>
> *1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
>
> *2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
>
> *3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
>
> ***4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas e inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.***
>
> *5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
>
> 6. *Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".*

3.2.- Como se ha indicado en el apartado primero (Antecedentes) del presente informe, los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato denominado ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín" *asciende a la cantidad de seis (6), recogiéndose en cuadro adjunto el resumen de las ofertas económicas.*

nº	*Empresa*	*Propuesta*
1	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647, 72 €*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
3	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*
4	*SIMAHTEL, S.L.*	*55.999,52 €*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L.*	*55.751,24 €*

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas superiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Media aritmética	*57.104,74€*
Superiores en 10 uds porcentuales/media	*62.815,21€*

Se comprueba que la oferta presentada por las entidades ÁBACO QUALITY S.A Y COINFRÍO, S.L supera el importe de 10 unidades porcentuales sobre la media, por lo que se procede al cálculo de nueva media aritmética sin tener en consideración las ofertas presentadas por estas empresas, obteniéndose una nueva media con importe de:

nº	*Empresa*	*Propuesta*
2	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*
4	*SIMAHTEL, S.L.*	*55.999,52 €*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*
6	*ALARSA HOSTELERA, S.L.*	*55.751,24 €*

No obstante, aplicando el artículo 85, vemos que existen ofertas inferiores a dicha media aritmética en mas de 10 uds porcentuales. Teniendo así:

Media aritmética	*52.705,77€*
Inferiores en 10 uds porcentuales/media	*47.435,19€*

El importe inferior en más de diez unidades porcentuales sobre la nueva media asciende a la expresada cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos (47.435,19€), comprobándose que una de las ofertas presentadas es inferior a dicho importe, por lo que deberá considerarse, en principio, como oferta anormal o desproporcionada.

Nº	*Empresa*	*Propuesta.*
5	*INTECNHOST, S.L*	*45.015,01€*

> Visto que en fecha 4 de marzo de 2020, se redacta informe de baja anormal o desproporcionada, se le requiere a la empresa para que justifique dicha baja.

>Visto que el 14 de marzo de 2020, se declara el estado de alarma por la emergencia sanitaria según decreto 463/2020, se paraliza toda la actividad de la administración pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

>Visto que en fecha 6 de mayo de 2020, se levanta la suspensión del procedimiento de licitación, se le requiere a la empresa la justificación de dicha baja temeraria.

4. Consideraciones Baja anormal o temeraria

4.1. Considerando que la Empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *fue advertida de estar en situación de baja anormal o desproporcionada y ha tenido tiempo suficiente para justificar los preceptos recogidos en el artículo 149 de LCSP de 8 de noviembre, y en concreto los formulados por la Mesa de Contratación.*

4.2.- Considerando que la empresa ***INTECNHOST, S.L,*** *presenta para el Lote I un mismo documento, justificando su menor coste del equipamiento debido a que esa mercantil puede permitirse efectuar un descuento de hasta el 55 por ciento sobre el precio ofertado, en tanto que el referido margen aún le genera beneficios, pero no aporta las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministrar en caso de ser adjudicatario, es decir, se le ha pedido justificación de costos que no ha aportado, deben aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro, por tanto,* ***no justifica la oferta que ha presentado.***

4.3.- Una vez presentada la conclusión anterior, para el Lote I, se formula la valoración de los criterios automáticos para el resto de empresas.

5.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforma a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes..."

*Los licitadores presentados y admitidos que han optado al procedimiento para la adjudicación del contrato "****"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *corresponde a la cantidad de 5 ofertas para el Lote I y 2 ofertas para el Lote II siendo estas las siguientes:*

LOTE I

nº	Empresa	Propuesta
1	COINFRIO, S.L	68.157,64€
2	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €
3	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €
4	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24€
5	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €

LOTE II

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMEX IBÉRICA, S.L	37.240,92€
2	CANARIAS LOTE, S.L	33.458,65€

6.- *El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la ejecución del servicio denominado* ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín",*** *mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, recoge en su apartado 6.- Presupuesto base de licitación:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

LOTE I.

<<6.1.- El presupuesto base de licitación de las obras, incluido el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 71.409,65 euros con el desglose que se detalla a continuación: presupuesto neto de licitación: 67.051,32 euros e IGIC: 6,5%: 4.358,33 euros.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- *Presupuesto ejecución material: 56.345,65 €*
- *Costes directos: 56.345,65 €*
- *Costes indirectos: 10.705,67 €*
- *Gastos generales: 7.324,93 €*
- *Beneficio Industrial: 3.380,74 €*

En el presente proyecto se debe considerar un tipo impositivo del IGIC del 6,5 %, que se cifra en 4.358,33 euros.>>

LOTE I.

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx=-ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.
"": signo de multiplicación*

3.- Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

1.Reutilización de plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*2*
2. Reutilización de nevera/mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.	*4*
3.Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina	*9*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	*Empresa*	*Propuesta*	*Baja*
1	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*3.252,01 €*
2	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*7.761,93 €*
3	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*15.410,13 €*
4	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24€*	*15.658,41€*
5	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*17.352,34 €*

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 1, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 11.886,96 €

Obteniendo, la siguiente puntuación para el criterio nº1:

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Yx
1	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €	15.410,13 €	59,29
	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24 €	15.658,41 €	58,46
1	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €	7.761,93 €	57,17
2	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €	17.352,34 €	51,26
3	COINFRIO, S.L	68.157,64 €	3.252,01 €	30,70

*Por tanto, para el **criterio nº 1**, la oferta más ventajosa será la de **SIMAHTEL, S.L.***

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	MP DICLESA, S.L	3 años
2	ÁBACO QUALITY, S.A	0 años
3	COINFRIO, S.L	0 años
4	SIMAHTEL, S.L	0 años
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	8 años

Como segundo criterio se propone el incremento del plazo de garantía, dado que mejora la calidad final de los trabajos. El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento y de todos sus componentes y accesorios contra cualquier defecto de fabricación y/o anomalía de funcionamiento se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con un mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto el plazo mínimo de dos años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del criterio nº 2, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular

$$Yx= (pm*x)/mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación: 20 puntos.
"mo": mejor oferta: 5 años.
"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
1	MP DICLESA, S.L	3 años	20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
2	ÁBACO QUALITY, S.A	0 años	0
3	COINFRIO, S.L	0 años	0
4	SIMAHTEL, S.L	0 años	0
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	0 años	0

El criterio como aparace en la cláusula 12.1 criterio nº2, se justifica a través de la declaración responsable indicando el incremento del plazo de garantía, siendo la empresa ***MP Diclesa, S.L, la única que ha justificado dicho incremento del plazo de garantía****.*

Por tanto, para el ***criterio nº 2****, la oferta más ventajosa será la de* ***MP Diclesa, S.L***

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los ***criterios 1 y 2,*** *obtenemos el siguiente cuadro resumen:*

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	MP DICLESA, SL	51,26	20	71,26
2	SIMAHTEL, SL	59,29	0	59,29
3	ALARSA HOSTELERA, SL	58,46	0	58,46
4	ÁBACO QUALITY, SA	57,17	0	57,17
5	COINFRIO, SL	30,70	0	30,7

Criterio nº 3.- Propuestas de mejoras.

Se propone como tercer criterio y último de selección de propuestas de mejoras. Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de mejoras de propuestas, debiendo señalarse ***SI/NO*** *las mejoras a puntuar.*

Las mejoras de propuestas son las que se detallan a continuación:

Nº	Licitador	Reutilización de plancha a gas	Reutilización Nevera/Mantenedor	Croquis/Plano reubicación de mobiliario	Puntuación Total
1	ÁBACO QUALITY, S.A	2	4	0	6
2	MP DICLESA, S.L	2	4	9	15
3	COINFRIO, S.L	2	4	0	6
4	SIMAHTEL, S.L	2	4	9	15
5	ALARSA HOSTELERA, S.L	2	4	9	15

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a ***clasificar por orden decreciente*** *las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	Empresa	Puntos Criterio nº1	Puntos Criterio nº2	Puntos criterio nº3	Puntuación final
1	MP DICLESA, S.L	54.057,31 €	3 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	86,26
2	SIMAHTEL, S.L	55.999,52 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	74,29
3	ALARSA HOSTELERA, S.L	55.751,24 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	73,46
4	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	63,17
5	COINFRIO, S.L	68.157,64 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas.	36,70

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

				- *Si reutilizan mantenedor.* - *No croquis de receptores*	

LOTE II

1.- Criterio nº 1.- Relación prudencia/Baja de la oferta económica.-

Se propone como primer criterio de selección la relación entre la prudencia y la baja de la oferta económica. Entendiendo por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Yx = - ax2 + bx$$

Siendo:

"a": (máxima puntuación) / (baja económica media)2
"b": 2x (máxima puntuación) / (baja económica media)
"x": baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

2.- Criterio nº 2.- Incremento del plazo de garantía.

Se propone como segundo criterio de selección el incremento del plazo de garantía hasta un
Mínimo de dos (2) años, recogiéndose en el presente criterio el incremento sobre dicho plazo mínimo (el plazo ofertado incluirá por tanto mínimo de 2 años).

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

Siendo:

"pm": máxima puntuación
"mo": mejor oferta
"x": oferta propuesta por cada licitador.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

"": signo de multiplicación*

Una vez valorados los criterios de selección, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

Criterio nº 1:Relación prudencia / Baja de la oferta económica:

nº	Empresa	Propuesta	Baja
1	CANARIAS LOTES SL	33.458,65 €	4.072,06 €
2	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	289,79 €

*Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del **criterio nº 1**, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular*

$$Yx = -ax2 + bx$$

Siendo:

a; (máxima puntuación) / (baja económica media)²
x; baja económica propuesta por cada licitador
b; 2(máxima puntuación) / (baja económica media).*

Se procede a calcular en primer lugar la baja económica media

Baja económica media = 2.180,93 €

*Aplicando la fórmula anterior, obtenemos la siguiente puntuación para el **criterio nº1**:*

nº	Empresa	Propuesta	Baja	Yx
1	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	289,79 €	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	33.458,65 €	4.072,06 €	16,13

*Por tanto, para el **criterio nº 1**, ninguna de las dos ofertas presentadas resulta ventajosa, dado a que se ha producido un empate entre las mismas.*

Criterio nº 2: Incremento del plazo de garantía.

nº	Empresa	Propuesta
1	HERMEX IBÉRICA SL	2 años
2	CANARIAS LOTE SL	2 años

*Para la aplicación de la fórmula propuesta para el cálculo del **criterio nº 2**, tendremos los siguientes parámetros que nos permiten calcular Y_x*

"pm": máxima puntuación: 20 puntos
"mo": mejor oferta: 0 años

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

"x": oferta propuesta por cada licitador.

nº	Empresa	Propuesta	Puntos
1	HERMEX IBÉRICA SL	0 años	0
2	CANARIAS LOTE SL	0 años	0

Según la cláusula 12.1 para el criterio nº2, el incremento del plazo de garantía se justifica con la aportación de la correspondiente declaración responsable, ninguna de las dos empresas lo aportan.

Sumando las puntuaciones obtenidas para cada licitador en la aplicación de los criterios 1 y 2, obtenemos el siguiente cuadro resumen:

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	HERMEX IBÉRICA SL	16,13	0	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	16,13	0	16,13

Una vez se han valorado los criterios de selección, se procede a ***clasificar por orden decreciente*** *las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos:*

nº	Empresa	Criterio n.º 1	Criterio n.º 2	Puntuación final
1	HERMEX IBÉRICA SL	37.240,92 €	0 años	16,13
2	CANARIAS LOTE SL	33.458,65 €	0 años	16,13

Para el ***LOTE II****, siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un* ***empate de ambas ofertas*** *presentadas, tal y como se puede comprobar, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice textualmente:*

" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo"

Teniendo en cuenta ***el modelo de declaración responsable*** *presentada por cada una de las empresas tenemos:*

- Hermex Ibérica S.L: *Tiene un número de 29 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

- Canarias Lotes S.L: *Tiene un número de 7 trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de 0, lo que supone un 0% trabajadores pertenecientes a este colectivo.*

Por tanto, no es posible que se produzca un desempate de las mismas, por lo que en último término se resolverá por sorteo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

7.- PROPUESTA.

En base a lo indicado en los apartados anteriores, se formula la siguiente propuesta:

*7.1. Se considera descartada del procedimiento de licitación a la empresa I**ntechost, SL**, por presentar oferta anormal o desproporcionada, justificando su menor coste del equipamiento con una oferta propia, sin aportar las ofertas de todos los equipamientos o compromisos de suministro de las diferentes empresas, por lo tanto no justifica la oferta que ha presentado.*

*7.2.- Sea propuesto adjudicatario del contrato de la obra **"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"**, para cada uno de los lotes, a las siguientes empresas:*

LOTE I.

*A la entidad **MP DICLESA, S.L ,**para el **LOTE I** por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando para el LOTE I, como **criterio n.º 1 – oferta económica el importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (54.057,31 €)**, con I.G.I.C.: y **criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 3 AÑOS.***

LOTE II

***Para el LOTE II,** siguiendo los criterios de puntuación se obtiene un empate de ambas ofertas presentadas, no obstante, acorde a la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que dice*
textualmente:

" Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores,
se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada, referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, con mayor porcentaje de
trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último
término se resolverá por sorteo"

Una vez considerada la declaración responsable de cada una de las empresas, ninguna de ellas presentan
*trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social, es por ello, que se propone para **resolver***
por sorteo

***>**Visto el sorteo celebrado el día 21 de Mayo de 2019, por la mesa de contratación en acto público, para resolver el empate de dichas ofertas y resultando adjudicatario **Canarias Lotes, S.L**, se propone como adjudicatario a:*

*A la entidad **CANARIAS LOTES, S.L ,**para el **LOTE II** por ser la entidad que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado para la adjudicación del presente contrato, ofertando para el LOTE II, como **criterio n.º 1 – oferta económica el importe de Treinta y tres mil cuatroscientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (33.458,65€)**, con I.G.I.C.: y **criterio n.º 2 – incremento del plazo de garantía, garantizando la obra en un plazo de 0 AÑOS.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Secretaria de la misma.

El presente informe consta de 15 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución de la obra ***"Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento del equipamiento de la nueva cocina de la Escuela Infantil y mobiliario de las diferentes aulas de la Escuela Infantil de Arguineguín"****, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal."*

La Mesa de Contratación acepta, por unanimidad de sus miembros, ***el Informe Técnico de fecha 21 de mayo de 2020 emitido por el Técnico municipal Doña Ana Santana Cabrera,*** *y acuerda:*

- PRIMERO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil,*** *propuesto como adjudicatario del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CANARIAS LOTES S.L. con CIF: B35554963*** *por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

*** ***El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 2 de junio de 2020, entre otras cuestiones, acuerda, lo siguiente:

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- *Considerar para el* ***LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, que la oferta incursa en presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la entidad INTECNHOST S.L. con CIF: B76133123 no ha quedado justificada,*** *atendiendo al Informe Técnico de fecha 15 de mayo de 2020.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CUARTO.- EXCLUIR**, para el **LOTE Nº1**, a la entidad **INTECNHOST S.L. con CIF: B76133123.

***QUINTO.-** Considerar, respecto al **LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil,** propuesto como adjudicatario del contrato del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad MP DICLESA, S.L.** con CIF: B02303006, por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:
*- Importe base: **Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
*- IGIC (..%): **Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
*- Total: **Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

*Plazo de Garantía ofertado: **5 años (2 años + 3 años)** (mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº1

nº	***Empresa***	***Puntos Criterio nº1***	***Puntos Criterio nº2***	***Puntos criterio nº3***	***Puntuación final***
1	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*3 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*86,26*
2	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*74,29*
3	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas.*	*73,46*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

				- Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores	
4	ÁBACO QUALITY, S.A	63.647,72 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	63,17
5	COINFRIO, S.L	68.157,64 €	0 años	- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores	36,70

SEXTO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil,*** *propuesto como adjudicatario del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CANARIAS LOTES S.L. con CIF: B35554963*** *por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

SÉPTIMO.- *Requerir a la entidad* ***MP DICLESA, S.L.*** *con CIF: B02303006, propuesta como adjudicataria del contrato para el* ***LOTE 1****, así como a la entidad* ***CANARIAS LOTES S.L.*** *con CIF: B35554963 para el* ***LOTE 2*** *para que dentro del* ***plazo de DIEZ (10) días hábiles****, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Respecto a la garantía definitiva, deberá depositarse garantía correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, por los siguientes importes:

-LOTE 1: 2.537,90 euros
-LOTE 2: 1.570,83 euros

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán.

OCTAVO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Intervención de este Ayuntamiento."*

> VISTO *que se requiere a los licitadores propuestos como adjudicatarios para la presentación de documentación y que ésta es presentada, todo ello, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

> VISTO que en fecha 17 de junio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*
"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

VISTO *que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de junio de 2020 acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"QUINTO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil,*** *propuesto como adjudicatario del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad MP DICLESA, S.L.*** *con CIF: B02303006, por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340007eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:

- Importe base: ***Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
- IGIC (..%): ***Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
- Total: ***Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: ***5 años (2 años + 3 años)*** *(mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº1

nº	***Empresa***	***Puntos Criterio nº1***	***Puntos Criterio nº2***	***Puntos criterio nº3***	***Puntuación final***
1	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*3 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*86,26*
2	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*74,29*
3	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*73,46*
4	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*63,17*
5	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*36,70*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SEXTO.- *Considerar, respecto al* ***LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil,*** *propuesto como adjudicatario del contrato del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CANARIAS LOTES S.L. con CIF: B35554963*** *por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

*** ***El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

SÉPTIMO.- *Requerir a la entidad* ***MP DICLESA, S.L.*** *con CIF: B02303006, propuesta como adjudicataria del contrato para el* ***LOTE 1****, así como a la entidad* ***CANARIAS LOTES S.L.*** *con CIF: B35554963 para el* ***LOTE 2*** *para que dentro del* ***plazo de DIEZ (10) días hábiles****, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.*

Respecto a la garantía definitiva, deberá depositarse garantía correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, por los siguientes importes:

-LOTE 1: 2.537,90 euros
-LOTE 2: 1.570,83 euros

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán."

***VISTO** que requeridos los interesados para la presentación de documentación, se presenta la misma, informándose por la Unidad de Recaudación que los licitadores no tienen deudas pendientes.*

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, revisada la documentación presentada, acuerda:

***- Respecto al LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, propuesto como adjudicatario a la entidad MP DICLESA, S.L.** con CIF: B02303006, **REQUERIR** para que un plazo **máximo de tres días hábiles** a contar a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, aporte la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas.*

***- Respecto al LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, considerar completa la documentación presentada para el LOTE N.º 2 por la entidad CANARIAS LOTE, S.L. y, en consecuencia, adjudicar el LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil,** del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CANARIAS LOTES S.L. con CIF: B35554963** por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

> VISTO que en fecha 2 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación complementaria presentada por el propuesto como adjudicatario para el LOTE 1, *recogiéndose en dicha Acta, entre otras cuestiones, lo siguiente:*

"

I.- VALORAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, PARA EL LOTE 1, EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El asunto se concreta en proceder a la valoración de la documentación complementaria presentada por el propuesto como adjudicatario para el ***LOTE Nª 1*** *en el procedimiento tramitado para la adjudicación del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.***

Visto que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de junio de 2020 acuerda, en síntesis, considerar completa la documentación presentada del LOTE 2 y, en consecuencia, adjudicar el contrato, así como requerir documentación para el LOTE 1.

Iniciada la sesión, se procede a descargar la documentación presentada a efectos de subsanación, detectándose un error, al descargarse la documentación inicialmente presentada y valorada, por lo que se procede a la valoración de la documentación desde la pestaña de "Comunicaciones".

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, revisada la documentación presentada, acuerda:
- Respecto al LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, considerar completa la documentación presentada para el LOTE N.º 1 por la entidad MP DICLESA, S.L. y, en consecuencia, adjudicar el LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, *del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad MP DICLESA, S.L. *con CIF: B02303006, por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:

- Importe base: ***Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
- IGIC (..%): ***Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
- Total: ***Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: ***5 años (2 años + 3 años)*** *(mínimo dos y máximo 10 años)*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº1

nº	***Empresa***	***Puntos Criterio nº1***	***Puntos Criterio nº2***	***Puntos criterio nº3***	***Puntuación final***
1	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*3 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*86,26*
2	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*74,29*
3	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*73,46*
4	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*63,17*
5	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*36,70*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio."

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- *Declarar válido el acto de licitación.*

SEGUNDO.- *Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.*

TERCERO.- Respecto al LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, considerar completa la documentación presentada para el LOTE N.º 1 por la entidad MP DICLESA, S.L. y, en consecuencia, adjudicar el LOTE Nº1: Equipamiento de la cocina de la Escuela Infantil, *del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad MP DICLESA, S.L.*** *con CIF: B02303006, por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1:Oferta económica:
- Importe base: ***Cincuenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con cero cuatro céntimos, 50.758,04€***
- IGIC (..%): ***Tres mil doscientos noventa y nueve euros con veinte y siete céntimos. 3.299,27€***
- Total: ***Cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete euros, con treinta y un céntimos., 54.057,31€***
****** El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el equipamiento de la cocina.***
******Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del equipamiento ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.***
No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del equipamiento ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: ***5 años (2 años + 3 años)*** *(mínimo dos y máximo 10 años)*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 3: Propuestas de mejoras: señalar si/no: *Cantidad*	*Concepto*	*presenta*
1	*Reutilización de Plancha a gas de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Reutilización de Nevera/Mantenedor de la antigua guardería de Arguineguín situada en la C/Miguel Marrero.*	*si*
1	*Croquis/Plano con presentación de mejoras en la reubicación de los mobiliarios a instalar en la cocina.*	*si*

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Lote Nº1

nº	***Empresa***	***Puntos Criterio nº1***	***Puntos Criterio nº2***	***Puntos criterio nº3***	***Puntuación final***
1	*MP DICLESA, S.L*	*54.057,31 €*	*3 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*86,26*
2	*SIMAHTEL, S.L*	*55.999,52 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*74,29*
3	*ALARSA HOSTELERA, S.L*	*55.751,24 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - Si croquis de receptores*	*73,46*
4	*ÁBACO QUALITY, S.A*	*63.647,72 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*63,17*
5	*COINFRIO, S.L*	*68.157,64 €*	*0 años*	*- Si reutilizan Plancha de gas. - Si reutilizan mantenedor. - No croquis de receptores*	*36,70*

CUARTO.- Respecto al LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, considerar completa la documentación presentada para el LOTE N.º 2 por la entidad CANARIAS LOTE, S.L. y, en consecuencia, adjudicar el LOTE Nº2: Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil, *del* ***"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL Y MOBILIARIO DE LAS DIFERENTES AULAS DE LA ESCUELA INFANTIL DE ARGUINEGUÍN", REF: 19-SUM-11, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, a la entidad CANARIAS LOTES S.L. con CIF: B35554963*** *por la oferta económica presentada y resto de los criterios siguientes:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1: Oferta económica:

- Importe base: Treinta y un mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y siete céntimos de euros (31.416,57).

- IGIC (6,5%): Dos mil cuarenta y dos euros con ocho céntimos de euros (2.042,08€)

- Total: Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos de euros (33.458,65€).

*** ***El licitador deberá aportar anexo a su oferta económica, el precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el Mobiliario de las distintas aulas de la Escuela Infantil.***

Será de obligado cumplimiento, el incorporar como documentación anexa a la oferta económica, una memoria técnica que estará conformada por las características técnicas del mobiliario ofertado, debiéndose incorporar además dossier con catálogos de cada uno de ellos, de forma que cada unidad ofertada quede totalmente definida.

No se tendrán en consideración, excluyéndose del procedimiento de licitación, aquellas ofertas que no aporten el dossier recogido en el apartado anterior, al considerarse documentación imprescindible para el estudio y la valoración del mobiliario ofertado.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 2: Plazo de garantía:

Plazo de Garantía ofertado: 10 años (mínimo dos y máximo 10 años)

y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

QUINTO.- *- **Requerir** al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.*

SEXTO.- *Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.*

SÉPTIMO.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

OCTAVO.- *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

NOVENO.- Nombrar al Técnico municipal, DOÑA ANA M. SANTANA CABRERA, como

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO (LOTE 1 y LOTE 2) *a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.*

DÉCIMO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Daniel Ramirez Barreiro, Coordinador de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Doña Ana Santana Cabrera y a la Intervención de este Ayuntamiento."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

5º) Propuesta para aprobación el expediente de modificación del contrato de "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", adjudicado a la entidad INSTAL-LACIONS MIRÓ, S.L., por un importe de 22.205,58 euros, expediente 19-SUM-04.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, de 2 de julio de 2020, que literalmente dice:

"***UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN***
Ref.: JMNR/rngll
Expte.: 19-SUM-04
Asunto: Propuesta aprobación modificación de contrato

Don Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público (Decreto nº: 2019/2050, de 17 de junio de 2019), ***visto el expediente tramitado para la modificación del contrato denominado "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04,*** *y visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2020 (asunto sexto), y visto:*

Primero.- *La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2017, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2017 acuerda, entre otras cuestiones, iniciar el expediente para la contratación del suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín.*

La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del suministro de la deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín. La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de marzo de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En fecha 28 de marzo de 2019, se emite informe del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente: "Es objeto de la presente licitación la contratación de un

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*"**SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN**". También constan en el expediente Informe de insuficiencia de medios y la justificación de no división en lotes del mismo, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por los siguientes importes:*

- *Presupuesto neto de licitación: 83.822,16 euros.*
- *En concepto de IGIC (6,5%): 5.448,44 euros.*
- *Total: 89.270,60 euros.*

***Segundo.-** Para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros y que el crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 67.766,87 euros, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP:*

"Disposición Adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

1.- Las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en este Ley, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la presente.

*2.- **Se podrán tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejericicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito **o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. (...)"***

Consta en el expediente certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, donde se acuerda solicitar subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria para el suministro e instalación de deshumectadora por importe de 67.766,87 euros.

***Tercero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2019, entre otras cuestiones, acuerda aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04,** aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por tramitación anticipada por importe máximo total de 89.270,60 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe sin I.G.I.C: 83.822,16 euros e I.G.I.C. (6,5%): 5.448,44 euros, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros. El crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP, realizándose la fiscalización previa el día 23 de abril de 2019.*

Cuarto.-** Vista la **Resolución del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 19 de junio de 2019,** relativa a "Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para el suministro denominado actualización del equipamiento deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mogán", **por importe de 200.000€.

Quinto.-** En fecha 27 de septiembre de 2019 se solicita ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, concediéndose **prórroga al Ayuntamiento de Mogán hasta el 20 de abril de 2020 para la ejecución y justificación de la subvención otorgada.

Sexto.-** Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2019 se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar como propuesta como adjudicataria del contrato** a la entidad mercantil **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, , S.L. con CIF: B43609692** por un importe sin I.G.I.C. de **CINCUENTA Y

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.172,57€), *correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a Tres mil setecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (3.781,21€), siendo el importe total de Sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (61.953,78€), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.*

Séptimo.- *Estando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, se solicita a la Intervención municipal el crédito para responder de las obligaciones del presente contrato, recibiéndose en la Unidad de Contratación, en fecha 7 de noviembre de 2019, documentos de:*

-Anulación de retención de crédito, por importe de 21.503,73€, con n.º de operación 220190020632, de fecha 07 de noviembre de 2019.
-Retención de crédito, por importe de 61.953,78€, con n.º de operación 220190020633, de fecha 07 de noviembre de 2019.

Octavo.- La adjudicación de este contrato *se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, a la entidad mercantil* ***INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692*** *por un importe sin I.G.I.C. de* ***CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.172,57€),*** *correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a Tres mil setecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (3.781,21€), siendo el importe total de Sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (61.953,78€), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.*

Noveno.- *El contrato se formaliza en fecha* ***27 de noviembre de 2019,*** *empezándose a contar el plazo de ejecución a partir del día siguiente.*

Décimo.- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada* ***en fecha 12 de mayo de 2020****, aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:*

"6.1.- *Propuesta para iniciar el expediente de modificación de contrato del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín". Expediente nº 19-SERVSUM-04".*

PRIMERO*.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato del "****Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín****", que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*
a) Audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de tres días.
b) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
SEGUNDO.- *Notificar la resolución a la empresa adjudicataria y dar cuenta a la unidad administrativa de Servicios Públicos, Contratación e Intervención General de este Ayuntamiento."*

Décimo primero.- *Visto que conferido por la Unidad de Obras, Trámite de Audiencia al contratista, la entidad* ***INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L.*** *presenta escrito de aceptación de la modificación, donde textualmente expresa:*

"2.1. *– Se da por aceptada y no se presentarán consideraciones a la propuesta de modificación notificada, por el que se espera que se proceda con la misma".*

Décimo segundo.- *Existe crédito en el presupuesto del ejercicio 2020 para responder del cumplimiento de la modificación del contrato, por importe de* ***22.205,58 euros,*** *con cargo a la aplicación presupuestaria 342 62300 denominada "****INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I",*** *según RC de fecha 16 de junio de 2020 (N.º operación: 220200007625) por importe de 20. 752,88 euros y RC de fecha 02 de julio de 2020 (N.º operación: 22020000867) por importe de 1.452,70 euros.*

Décimo segundo*.- Se emite informe técnico del responsable del contrato de fecha 23 de junio de 2020, donde establece que "Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.* ***Resultando la suspensión del contrato***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020".

Décimo tercero.- *Se emite Informe Técnico del responsable del contrato, en fecha 26 de junio de 2020, en el que se propone entre otras cuestiones,* ***ampliar el plazo de ejecución del citado contrato por un plazo de tres (3) meses, finalizando el 5 de octubre,*** *teniendo en cuenta los 14 días pendientes del anterior plazo, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables a la entidad adjudicataria y que, textualmente expone:*

*"**Área de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO***
Unidad Administrativa de SERVICIOS PÚBLICOS
Negociado de AGUA Y ALUMBRADO
Ref.: DRC
Expte.: 20-SERVSUM-04
Asunto: Ampliación plazo de ejecución del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín".

D. David Rodríguez Cordero*, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 1353/2020*
de fecha 30 de abril de 2020 en relación al expediente arriba indicado, tiene a bien emitir el presente:

INFORME

Visto el acuerdo 6.1. de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2020 en el que se acuerda el inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín".

Resultando que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes de este informe, se estima ampliar el plazo de ejecución del citado contrato por un plazo de tres (3) meses, finalizando el 5 de octubre, teniendo en cuenta los 14 días pendientes del anterior plazo, ***sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables a la entidad adjudicataria***

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible".

Décimo cuarto.- *Se emite* ***Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, firmado así mismo, por la Jefa de la Unidad de Contratación,*** *de fecha 02 de julio de 2020, que literalmente informa lo siguiente:*

"INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04, *y visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2020 (asunto sexto),* ***emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo*** *3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 207 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, de acuerdo con los siguientes*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- *La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2017, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 03 de noviembre de 2017 acuerda, entre otras cuestiones, iniciar el expediente para la contratación del suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín.*

La Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019, vista la propuesta del Concejal de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2019 acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del suministro de la deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín. La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de marzo de 2019, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En fecha 28 de marzo de 2019, se emite informe del Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, lo siguiente: "Es objeto de la presente licitación la contratación de un ***"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN"****. También constan en el expediente Informe de insuficiencia de medios y la justificación de no división en lotes del mismo, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por los siguientes importes:*

- *Presupuesto neto de licitación: 83.822,16 euros.*
- *En concepto de IGIC (6,5%): 5.448,44 euros.*
- *Total: 89.270,60 euros.*

Segundo.- *Para la financiación de la presente obra, existe el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros y que el crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 67.766,87 euros, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP:*

"Disposición Adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

1.- Las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en este Ley, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la presente.

2.- ***Se podrán tramitar anticipadamente*** *los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejericicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito* ***o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. (...)"***

Consta en el expediente certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, donde se acuerda solicitar subvención al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria para el suministro e instalación de deshumectadora por importe de 67.766,87 euros.

Tercero.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2019, entre otras cuestiones, acuerda aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del* ***"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04,*** *aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Coordinador del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por tramitación anticipada por importe máximo total de 89.270,60 euros, desglosado de la siguiente forma: Importe sin I.G.I.C: 83.822,16 euros e I.G.I.C. (6,5%): 5.448,44 euros, con cargo a la partida presupuestaria 342.62300 denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente, por importe de 21.503,73 euros. El crédito preciso para atender el resto de las obligaciones económicas que se derivan de esta contratación está condicionado a la subvención solicitada al Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por lo que es de aplicación al mismo lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la LCSP, realizándose la fiscalización previa el día 23 de abril de 2019.*

Cuarto.- *Vista la* ***Resolución del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 19 de junio de 2019,*** *relativa a "Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para el suministro denominado actualización del equipamiento deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mogán",* ***por importe de 200.000€.***

Quinto.- *En fecha 27 de septiembre de 2019 se solicita ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, concediéndose* ***prórroga al Ayuntamiento de Mogán hasta el 20 de abril de 2020 para la ejecución y justificación de la subvención otorgada.***

Sexto.- *Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2019 se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación,* ***considerar como propuesta como adjudicataria del contrato*** *a la*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*entidad mercantil **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, , S.L. con CIF: B43609692** por un importe sin I.G.I.C. de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.172,57€),** correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a Tres mil setecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (3.781,21€), siendo el importe total de Sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (61.953,78€), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.*

***Séptimo.-** Estando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, se solicita a la Intervención municipal el crédito para responder de las obligaciones del presente contrato, recibiéndose en la Unidad de Contratación, en fecha 7 de noviembre de 2019, documentos de:*

-Anulación de retención de crédito, por importe de 21.503,73€, con n.º de operación 220190020632, de fecha 07 de noviembre de 2019.
-Retención de crédito, por importe de 61.953,78€, con n.º de operación 220190020633, de fecha 07 de noviembre de 2019.

***Octavo.- La adjudicación de este contrato** se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, a la entidad mercantil **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692** por un importe sin I.G.I.C. de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.172,57€),** correspondiéndole un I.G.I.C. del 6,5%, que asciende a Tres mil setecientos ochenta y un euros con veintiún céntimos (3.781,21€), siendo el importe total de Sesenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (61.953,78€), así como en relación a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.*

***Noveno.-** El contrato se formaliza en fecha **27 de noviembre de 2019,** empezándose a contar el plazo de ejecución a partir del día siguiente.*

***Décimo.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada **en fecha 12 de mayo de 2020**, aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:*

***"6.1.-** Propuesta para iniciar el expediente de modificación de contrato del "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín". Expediente nº 19-SERVSUM-04".*

***PRIMERO**.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato del "**Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín**", que se sustanciará con las siguientes actuaciones:*
a) Audiencia del adjudicatario por plazo mínimo de tres días.
b) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.
***SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la empresa adjudicataria y dar cuenta a la unidad administrativa de Servicios Públicos, Contratación e Intervención General de este Ayuntamiento."*

***Décimo primero.-** Visto que conferido por la Unidad de Obras, Trámite de Audiencia al contratista, la entidad **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L.** presenta escrito de aceptación de la modificación, donde textualmente expresa:*

***"2.1.** – Se da por aceptada y no se presentarán consideraciones a la propuesta de modificación notificada, por el que se espera que se proceda con la misma".*

***Décimo segundo.-** Existe crédito en el presupuesto del ejercicio 2020 para responder del cumplimiento de la modificación del contrato, por importe de **22.205,58 euros,** con cargo a la aplicación presupuestaria 342 62300 denominada "**INSTALACIONES DEPORTIVAS; MAQUINARIA, I",** según RC de fecha 16 de junio de 2020 (N.º operación: 220200007625) por importe de 20. 752,88 euros y RC de fecha 02 de julio de 2020 (N.º operación: 22020000867) por importe de 1.452,70 euros.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Décimo segundo.- *Se emite informe técnico del responsable del contrato de fecha 23 de junio de 2020, donde establece que "Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.* ***Resultando la suspensión del contrato entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020".***

Décimo tercero.- *Se emite Informe Técnico del responsable del contrato, en fecha 26 de junio de 2020, en el que se propone entre otras cuestiones,* ***ampliar el plazo de ejecución del citado contrato por un plazo de tres (3) meses, finalizando el 5 de octubre,*** *teniendo en cuenta los 14 días pendientes del anterior plazo, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables a la entidad adjudicataria.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. *Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:*
a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*
— Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 208 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
— Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO. *Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.*

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. *Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*
a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***QUINTO.** Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:*

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

A) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

B) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

***SEXTO.** El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:*

***A.** Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia.*

***B.** Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe para que, en el plazo, como mínimo de cinco días, formule las alegaciones que estime oportunas.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

***C**. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, dándole traslado de la propuesta y del informe , en un plazo de tres días, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que formule las alegaciones que estime oportunas.*

***D.** En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el del Consejo Consultivo de Canarias.*

***E.** Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.*

***F.** A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.*

***G.** Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.*

***H.** Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.*

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

***SÉPTIMO**.- El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece en el artículo 34 las medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19; su punto 2 dice lo siguiente:*

"2. En los contratos públicos de servicios y de suministro distintos de los referidos en el apartado anterior, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siempre y cuando éstos no hubieran perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El órgano de contratación le concederá al contratista la ampliación del plazo, previo informe del Director de obra del contrato, donde se determine que el retraso no es por causa imputable al contratista, sino que se ha producido como consecuencia del COVID-19 en los términos indicados en el párrafo anterior. En estos casos no procederá la imposición de penalidades al contratista ni la resolución del contrato".

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y lo establecido en el artículo 207 del Reglamento Orgánico Municipal, el que suscribe eleva la siguiente ***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:***

***PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de **"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04,** adjudicado a la entidad **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692,** que se estima en la cantidad de 22.205,58, incluído el 7% de IGIC,(neto: 20.752,88 euros; IGIC: 7%: 1.452,70 euros), por lo que el presupuesto total, incluida la modificación asciende a la cantidad de **78.925,45 euros más 5.233,91 euros en concepto de IGIC, variándose el plazo de ejecución que finalizará el día 5 de octubre de 2020**, sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista. Si el plazo de ejecución del suministro de referencia se demorara mas allá de la fecha del 5 de octubre de*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2020, se aplicará lo establecido en el apartado 29 del pliego de clausulas administrativas particulares que rige en la ejecución del contrato de referencia, ***todo ello atendiendo a los Informes emitidos por el responsable del contrato que constan en el expediente.***

****Resolución del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 19 de junio de 2019,*** *relativa a "Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para el suministro denominado actualización del equipamiento deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mogán", por importe de 200.000€.*

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato*, la entidad mercantil* ***INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692,*** *al objeto de que proceda al* ***reajuste de la garantía definitiva depositada****, correspondiente al 5% del incremento, por importe de* ***1.037,64 euros,*** *así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.*

TERCERO*.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a los interesados, al responsable del contrato y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP".*

Décimo quinto.- *Se emite informe complementario de D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán,de fecha 02 de julio de 2020, que textualmente establece:*

*"****D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 1353/2020*** *de fecha 30 de abril de 2020 en relación al expediente arriba indicado, tiene a bien emitir el presente:*

INFORME

Visto el informe para la modificación del contrato de "Suministro de deshumectadora para la piscina municipal en Arguineguín", suscrito por David Rodríguez Cordero de fecha 06/05/2020 Se hace necesario complementar dicho informe estableciendo que ***la presente modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria****.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con ***la información disponible".***

Décimo sexto.- *Se emite* ***informe de fiscalización por la Intervención General*** *de este Ayuntamiento, de fecha 02 de julio de 2020, en términos de conformidad.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 2019/2049 de 17 de Junio****.***

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO*.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de* ***"SUMINISTRO DE DESHUMECTADORA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ARGUINEGUÍN", Ref: 19-SUM-04,*** *adjudicado a la entidad* ***INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692,*** *que se estima en la cantidad de* ***22.205,58, incluído el 7% de IGIC,(neto: 20.752,88 euros; IGIC: 7%: 1.452,70 euros).*** *por lo que el presupuesto total, incluida la modificación asciende a la cantidad de 78.925,45 euros más 5.233,91 euros en concepto de IGIC,* ***variándose el plazo de ejecución que finalizará el día 5 de octubre de 2020****, sin imposición de penalidades al entenderse que el retraso no se debe a causas imputables al contratista. Si el plazo de ejecución del suministro de referencia se demorara mas allá de la fecha del 5 de octubre de 2020, se aplicará lo establecido en el apartado 29 del pliego de clausulas administrativas particulares que rige en la ejecución del contrato de referencia, todo ello atendiendo a los Informes emitidos por el responsable del contrato que constan en el expediente.*

Resolución del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 19 de junio de 2019, *relativa a "Subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán para el suministro denominado actualización del equipamiento deportivo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mogán", por importe de 200.000€.*

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340d07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

***SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato**, la entidad mercantil **INSTAL-LACIONS MIIRÓ, S.L. con CIF: B43609692,** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **1.037,64 euros,** así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.*

***TERCERO**.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a los interesados, al responsable del contrato y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

***CUARTO.-** Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Concejal de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

6º) Propuesta para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Instalación eléctrica de baja tensión en la sede de la policía local de Arguineguín", expediente 19-SERVAP-701.

Vista la propuesta emitida por el Ingeniero Técnico Industricual adscrito a los Servicios Públicos de este Ayuntamiento, de 2 de julio de 2020, que literalmente dice:

"***Área de MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO***
Unidad Administrativa de SERVICIOS PÚBLICOS
Negociado de AGUA Y ALUMBRADO
Ref.: DML
Expte.: 19-SERVAP-70
ASUNTO: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Instalación eléctrica de baja tensión en la sede de la policía local de Arguineguín"

***David Martín Larsen**, Ingeniero Técnico Industrial, de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **"Instalación eléctrica de baja tensión en la sede de la policía local de Arguineguín"**, actuando en calidad de Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud , tiene a bien emitir el siguiente:*

INFORME

Antecedentes

***Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.*
***Obra:** Instalación eléctrica de baja tensión en la sede de la policía local de Arguineguín*
***Situación:** Arguineguín - T.M. Mogán.*
***Promotor:** Ayuntamiento de Mogán.*
***Autor del Proyecto:** Juan Miguel Macario González, Ingeniero Industrial nº 1701.*
***Autor del estudio básico de Seguridad y Salud:** Juan Miguel Macario González, Ingeniero Industrial nº 1701.*
***Director de obra:** D. David Martín Larsen*
***Coordinadora de Seguridad y Salud:** D. David Martín Larsen*
***Contratista:** ISUR Servicios Eléctricos, S.L.*
***Autor del Plan de Seguridad y Salud:** ISUR Servicios Eléctricos, S.L*

Consideraciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa9340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa **ISUR Servicios Eléctricos, S.L**., para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.*

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

*3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.*

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.-** La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **"Instalación eléctrica de baja tensión en la sede de la policía local de Arguineguín"

***Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.*

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del Técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas, tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretaria General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE, **LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23

I006754aa8340b07eb307e502a020805v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **2 de julio de 2020, en sesión extraordinaria y urgente,** ha sido aprobada por dicho Órgano en la sesión celebrada el día **7 de julio de 2020.**

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro
(S/Decreto nº 3146/2016, de 2 de diciembre)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	11/02/2021 08:23